

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO **"LA SEP"**, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL MTRO. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL LIC. OMAR FAYAD MENESES, ASISTIDO POR LA DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO, SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS Y LA MTRA. SAYONARA VARGAS RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento, en lo sucesivo **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el Estado de Hidalgo.

En dichos Convenios, **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para **"LAS UNIVERSIDADES"**.

2.- Por Decreto expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y mediante Ley Orgánica expedida por el Congreso del Estado de Hidalgo, **"LAS UNIVERSIDADES"** se crean como organismos descentralizados de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema de Universidades Tecnológicas.

DECLARACIONES

I.- De **"LA SEP"**:

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento Interior



de la Secretaría de Educación Pública, corresponde entre otras atribuciones: proponer políticas para el desarrollo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; coordinar de conformidad con los convenios que al efecto suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; desarrollar, en coordinación con las Universidades Tecnológicas y Politécnicas, un sistema integral de información; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las Universidades Tecnológicas y Politécnicas; y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestales y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.5.- Que concurre con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **“LAS UNIVERSIDADES”**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

Una vez realizado el análisis de la disponibilidad presupuestal en el ejercicio fiscal 2017, ha concluido que es procedente otorgar a **“LAS UNIVERSIDADES”** las cantidades que se precisan en el presente convenio, y para ello, cuenta con los recursos financieros necesarios en su presupuesto autorizado correspondiente al referido ejercicio fiscal, con cargo a la clave presupuestaria:

2017.11.514.2.5.03.00.005.U006.4.3.8.01.1.1.13.000000000000

y

2017.11.514.2.5.03.01.005.U006.4.3.8.01.1.1.13.000000000000.

I.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**:

II.1.- Que el Estado de Hidalgo es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 61 y 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como 2 y 9, 13 fracciones II y XI, 25 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

II.3.- Que para apoyar el financiamiento de **“LAS UNIVERSIDADES”**, ha acordado la participación del Gobierno Federal, en el marco de la coordinación de acciones de los dos niveles de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.4.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Plaza Juárez s/n, 4° piso del edificio del Poder Ejecutivo, Col. Centro, C. P. 42000, en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo.

III.- De “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”:

III.1.- Que conocen los programas de expansión de la oferta educativa del tipo superior, así como los proyectos académicos, de vinculación y extensión universitaria en que se encuentran comprometidas “LAS UNIVERSIDADES”, los cuales son congruentes con las políticas vigentes en materia de educación superior.

III.2.- Que es su voluntad conjuntar esfuerzos y recursos para apoyar financieramente a “LAS UNIVERSIDADES”, con el propósito de contribuir a la realización de dichos programas.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio, establecer las bases conforme a las cuales “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, proporcionarán apoyo financiero a “LAS UNIVERSIDADES” a fin de contribuir a su operación.

Segunda.- “LA SEP” y “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, acuerdan asignar por partes iguales a “LAS UNIVERSIDADES”, recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2017, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo Único** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad Tecnológica:	Presupuesto		Total
	Federal 50%	Estatad 50%	
DE TULA TEPEJI	53,300,717	53,300,717	106,601,434
DEL VALLE DEL MEZQUITAL	35,519,303	35,519,303	71,038,606
DE LA HUASTECA HIDALGUENSE	35,836,169	35,836,169	71,672,338
DE LA SIERRA HIDALGUENSE	26,714,228	26,714,228	53,428,456
DE TULANCINGO	23,107,631	23,107,631	46,215,262
DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	10,877,126	10,877,126	21,754,252
MINERA DE ZIMAPÁN	3,824,661	3,824,661	7,649,322
MINERAL DE LA REFORMA	3,935,766	3,935,766	7,871,532
Total	193,115,601	193,115,601	386,231,202

Tercera.- “LA SEP” podrá realizar los ajustes de aumento o disminución al presupuesto, en función de su disponibilidad presupuestaria. En los casos que “LA SEP” se vea obligada a aplicar disminuciones, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se obliga a proveer la cantidad



equivalente a tales reducciones, ello en virtud del carácter de Organismos Públicos Descentralizados de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** de **"LAS UNIVERSIDADES"**. **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, podrá realizar aportaciones adicionales a **"LAS UNIVERSIDADES"** sin que esta aportación implique compromiso de contrapartida a cargo de **"LA SEP"**.

Por otra parte y en los supuestos de que **"LA SEP"** cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a **"LAS UNIVERSIDADES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones.

Cuarta.- Las partes acuerdan, que los ingresos propios que obtengan **"LAS UNIVERSIDADES"**, por concepto de cuotas de alumnos, donaciones, derechos y servicios que preste, serán integrados al patrimonio de dicha institución educativa y no podrá ser contabilizados bajo ninguna circunstancia como aportaciones de **"LA SEP"**, o de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** para efectos del presente convenio.

Quinta.- Una vez depositados los recursos financieros referidos en la cláusula **Segunda** por **"LA SEP"** a **"LAS UNIVERSIDADES"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** se obliga a realizar la aportación que le corresponde, dentro de los **10 (diez)** días hábiles siguientes.

"LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a **"LAS UNIVERSIDADES"**, en el plazo referido.

Sexta.- **"LA SEP"** y **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, acuerdan que para realizar sus aportaciones a **"LAS UNIVERSIDADES"**, éstas deberán presentarles un escrito mediante el cual se obligan a lo siguiente:

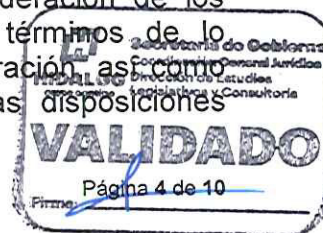
a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica propia del presente ejercicio fiscal para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** y otra para la administración y ejercicio de los recursos financieros que reciba de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, y los productos que generen;

b).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"** los estados mensuales de movimientos financieros que reciben de las instituciones bancarias de que se trate, correspondientes a las cuentas mencionadas en el inciso anterior;

c).- Destinar el apoyo financiero objeto de este convenio y los productos que genere únicamente al desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como a los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en los términos establecidos en el mismo;

d).- Reportar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, la información sobre matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar;

e).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba con motivo del presente convenio, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre el ejercicio de los mismos en los términos de las disposiciones



aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017;

f).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, la comprobación del ejercicio del gasto mediante Estados Financieros mensuales durante los **10 (diez)** primeros días hábiles siguientes al cierre del mes correspondiente;

g).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, el comprobante fiscal que compruebe la recepción de los recursos que le transfiera, en un plazo máximo de **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración recibida;

h).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia, y

i).- Publicar en su página de Internet la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo, que contenga la correspondiente a los recursos financieros que reciba con motivo de este convenio.

Séptima.- Las partes acuerdan que una vez que “**LAS UNIVERSIDADES**” reciban los recursos financieros objeto de este convenio, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

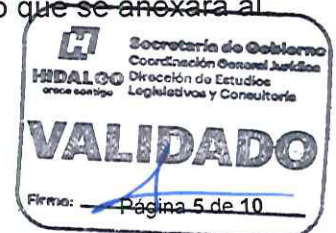
Octava.- Sin perjuicio de la asignación de los recursos a que se refiere este convenio, “**LA SEP**” y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” también convienen en alentar las acciones que emprendan “**LAS UNIVERSIDADES**”, a fin de incrementar sus recursos económicos por vías diferentes al financiamiento público, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

Novena.- Las partes acuerdan, que “**LAS UNIVERSIDADES**” responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a “**LA SEP**” en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima.- Las partes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y competencias, designan como áreas responsables para la coordinación, verificación y seguimiento del cumplimiento de este convenio a: “**LA SEP**” a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, y “**EL GOBIERNO DEL ESTADO**” a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo.

Décima Primera.- Las partes se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Décima Segunda.- En caso de duda sobre la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes lo resolverán de común acuerdo y por escrito que se anexará al presente, como parte integrante del mismo.

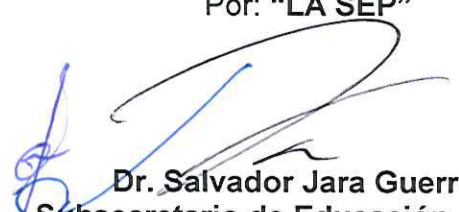


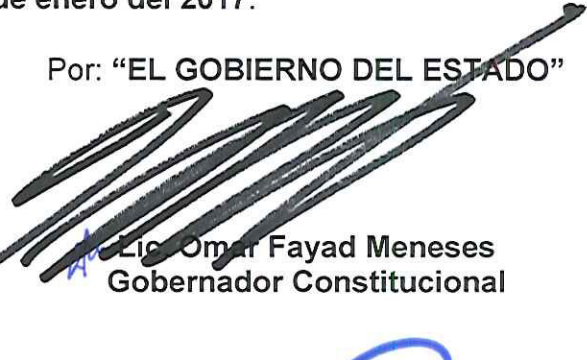
Décima Tercera.- El presente convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2017**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

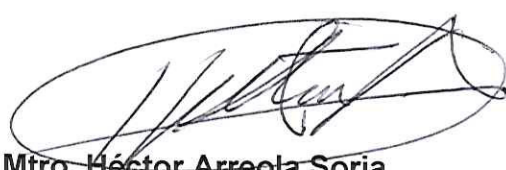
Enteradas las partes del contenido y términos del presente instrumento, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **26 de enero del 2017**.

Por: "LA SEP"

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional


Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas


Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas


Mtra. Sayonara Vargas Rodríguez
Secretaria de Educación Pública

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



ANEXO ÚNICO

COORDINACIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2017 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO U006*

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULA TEPEJI

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	2,531,617.00	2,531,617.00	5,063,234.00
Febrero	2,531,617.00	2,531,617.00	5,063,234.00
Marzo	2,531,617.00	2,531,617.00	5,063,234.00
Abril	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Mayo	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Junio	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Julio	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Agosto	7,670,362.00	7,670,362.00	15,340,724.00
Septiembre	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Octubre	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Noviembre	5,063,234.00	5,063,234.00	10,126,468.00
Diciembre	2,592,866.00	2,592,866.00	5,185,732.00
Total Anual	53,300,717.00	53,300,717.00	106,601,434.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	1,686,976.00	1,686,976.00	3,373,952.00
Febrero	1,686,976.00	1,686,976.00	3,373,952.00
Marzo	1,686,976.00	1,686,976.00	3,373,952.00
Abril	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Mayo	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Junio	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Julio	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Agosto	5,111,246.00	5,111,246.00	10,222,492.00
Septiembre	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Octubre	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Noviembre	3,373,952.00	3,373,952.00	6,747,904.00
Diciembre	1,729,465.00	1,729,465.00	3,458,930.00
Total Anual	35,519,303.00	35,519,303.00	71,038,606.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	1,702,398.00	1,702,398.00	3,404,796.00
Febrero	1,702,398.00	1,702,398.00	3,404,796.00
Marzo	1,702,398.00	1,702,398.00	3,404,796.00
Abril	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Mayo	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Junio	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00

Julio	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Agosto	5,157,972.00	5,157,972.00	10,315,944.00
Septiembre	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Octubre	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Noviembre	3,404,796.00	3,404,796.00	6,809,592.00
Diciembre	1,737,431.00	1,737,431.00	3,474,862.00
Total Anual	35,836,169.00	35,836,169.00	71,672,338.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA SIERRA HIDALGUENSE

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	1,269,444.00	1,269,444.00	2,538,888.00
Febrero	1,269,444.00	1,269,444.00	2,538,888.00
Marzo	1,269,444.00	1,269,444.00	2,538,888.00
Abril	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Mayo	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Junio	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Julio	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Agosto	3,846,196.00	3,846,196.00	7,692,392.00
Septiembre	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Octubre	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Noviembre	2,538,888.00	2,538,888.00	5,077,776.00
Diciembre	1,287,484.00	1,287,484.00	2,574,968.00
Total Anual	26,714,228.00	26,714,228.00	53,428,456.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	1,098,308.00	1,098,308.00	2,196,616.00
Febrero	1,098,308.00	1,098,308.00	2,196,616.00
Marzo	1,098,308.00	1,098,308.00	2,196,616.00
Abril	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Mayo	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Junio	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Julio	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Agosto	3,327,683.00	3,327,683.00	6,655,366.00
Septiembre	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Octubre	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Noviembre	2,196,616.00	2,196,616.00	4,393,232.00
Diciembre	1,108,712.00	1,108,712.00	2,217,424.00
Total Anual	23,107,631.00	23,107,631.00	46,215,262.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	517,163.00	517,163.00	1,034,326.00
Febrero	517,163.00	517,163.00	1,034,326.00

Marzo	517,163.00	517,163.00	1,034,326.00
Abril	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Mayo	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Junio	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Julio	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Agosto	1,566,915.00	1,566,915.00	3,133,830.00
Septiembre	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Octubre	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Noviembre	1,034,326.00	1,034,326.00	2,068,652.00
Diciembre	518,440.00	518,440.00	1,036,880.00
Total Anual	10,877,126.00	10,877,126.00	21,754,252.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERA DE ZIMAPÁN

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	181,743.00	181,743.00	363,486.00
Febrero	181,743.00	181,743.00	363,486.00
Marzo	181,743.00	181,743.00	363,486.00
Abril	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Mayo	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Junio	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Julio	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Agosto	550,650.00	550,650.00	1,101,300.00
Septiembre	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Octubre	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Noviembre	363,486.00	363,486.00	726,972.00
Diciembre	184,380.00	184,380.00	368,760.00
Total Anual	3,824,661.00	3,824,661.00	7,649,322.00

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA MINERAL DE LA REFORMA

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	187,033.00	187,033.00	374,066.00
Febrero	187,033.00	187,033.00	374,066.00
Marzo	187,033.00	187,033.00	374,066.00
Abril	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Mayo	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Junio	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Julio	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Agosto	566,678.00	566,678.00	1,133,356.00
Septiembre	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Octubre	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Noviembre	374,066.00	374,066.00	748,132.00
Diciembre	189,527.00	189,527.00	379,054.00
Total Anual	3,935,766.00	3,935,766.00	7,871,532.00

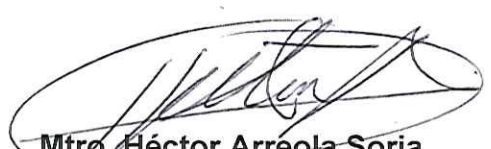
*Nota: La asignación de recursos federales dependen de la disponibilidad presupuestaria de la SHyCP.



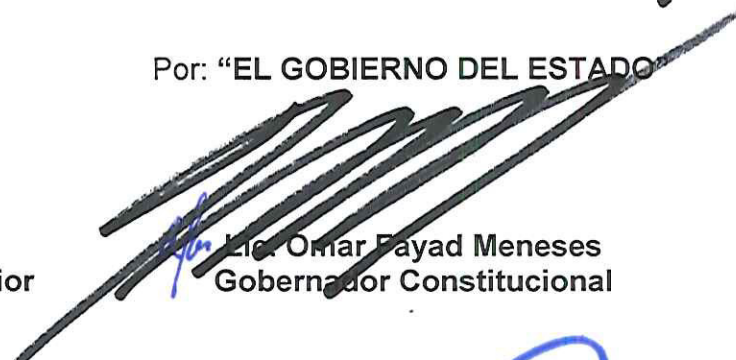
Enteradas las partes del contenido y términos del presente Anexo Único, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 26 de enero del 2017.

Por: "LA SEP"

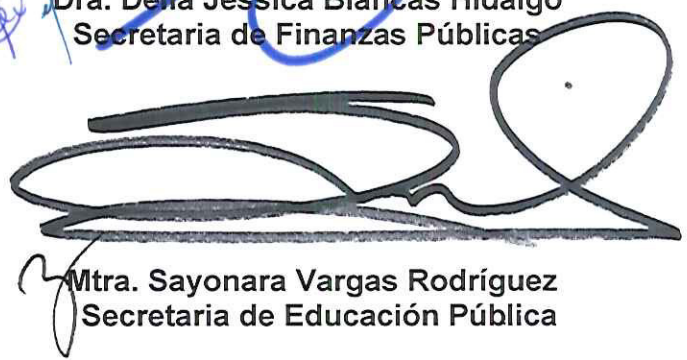

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior


Mtro. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de
Universidades Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO"


Lic. Omar Fayad Meneses
Gobernador Constitucional


Dra. Delia Jessica Blancas Hidalgo
Secretaria de Finanzas Públicas


Mtra. Sayonara Vargas Rodríguez
Secretaria de Educación Pública

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO.



CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EN LO SUCESIVO EL "CONACYT", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA M. EN C. MARÍA DOLORES SÁNCHEZ SOLER, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN LO SUCESIVO EL "SUJETO DE APOYO", REPRESENTADO POR EL MTRO. SANTIAGO ABEL CRUZ LEMUS, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. El "CONACYT" a través de sus Representantes, declara que:
- A. Conforme a lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, es un organismo descentralizado del Estado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que goza de autonomía técnica, operativa y administrativa, con sede en la Ciudad de México, Distrito Federal, entidad asesora del Ejecutivo Federal y especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.
 - B. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la referida Ley, tiene entre sus funciones las de apoyar la generación, difusión y aplicación de los conocimientos científicos y tecnológicos, promover la participación de la comunidad científica y de los sectores público, social y privado en el desarrollo de programas y apoyos de fomento a la investigación científica, tecnológica y al desarrollo tecnológico, asesorar en la materia a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a los Gobiernos de las Entidades Federativas y a los Municipios, así como a las personas físicas o jurídicas que así lo soliciten, en las condiciones que en cada caso se pacten.
 - C. Con fundamento en el artículo 13 de su Ley Orgánica, la canalización de recursos que haga el "CONACYT", para programas, apoyos, estudios, investigaciones específicas, otorgamiento de becas en sus diferentes modalidades y cualquier otro apoyo o ayuda de carácter económico que convenga o proporcione, estará sujeta a la celebración de un Convenio.
 - D. El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece en su Objetivo 3.5. Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible.
 - E. El Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECITI), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2014, cuyos

objetivos, estrategias y líneas de acción deberán alinearse con la Meta III y el Objetivo 3.5 del PND, que establecen la obligación de contribuir a que la inversión nacional en investigación científica y desarrollo tecnológico crezca anualmente y alcance un nivel de 1% del PIB; contribuir a la formación y fortalecimiento del capital humano de alto nivel; impulsar el desarrollo de las vocaciones y capacidades científicas, tecnológicas y de innovación locales, para fortalecer el desarrollo regional sustentable e incluyente; contribuir a la transferencia y aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado; y contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país.

- F. La personalidad de la **M. en C. María Dolores Sánchez Soler** para suscribir el presente instrumento como **Secretario Técnico** del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, se acredita con el testimonio de la escritura pública que contiene poder **especial para la celebración de actos o instrumentos jurídicos que se deriven de las atribuciones que tiene asignadas en razón de su cargo**, número 57851, de fecha 17 de junio de 2011, otorgado a su favor por el **Director General del "CONACYT"**, pasado ante la fe del **Lic. Francisco Jacobo Sevillano González**, Notario Público número 32, de la Ciudad de México, Distrito Federal; manifestando que a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- G. De conformidad con el presupuesto asignado al **"CONACYT"** en el Presupuesto de Egresos de la Federación del presente ejercicio fiscal, se cuenta con la suficiencia presupuestaria para canalizar los recursos al desarrollo del objeto del presente Convenio, conforme al **Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación**, en lo sucesivo el **"PROGRAMA"**.
- H. Por Acuerdo 55-14/15, la Junta de Gobierno del **"CONACYT"** en su 55ª Sesión Ordinaria, celebrada el 17 de diciembre de 2015 aprobó los Lineamientos del Programa presupuestario F002 Apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación, en lo sucesivo los **"LINEAMIENTOS"** mediante los cuales se regula el financiamiento y la operación de los recursos que el **"CONACYT"** otorga para apoyar, incentivar y potenciar proyectos en investigación, desarrollo, comunicación pública de la ciencia y vinculación, orientados a incrementar y mejorar el acervo de las capacidades y habilidades científicas y tecnológicas que fortalezcan el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, a través del **"PROGRAMA"** conforme la suficiencia presupuestal asignada en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2016.
- I. Mediante Acuerdo 57-10/16, la Junta de Gobierno del **"CONACYT"** en su 57ª Sesión Ordinaria, celebrada el 23 de junio de 2016 aprobó la actualización de los **"LINEAMIENTOS"**.

- J. Mediante acuerdo **10/XIV/2016**, de fecha 28 de junio de 2016, tomado en la Décima Cuarta Sesión 2016, el Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"** autorizó la publicación de resultados de la Convocatoria **"Madres Mexicanas Jefas de Familia"**, así como la asignación de **\$318,000.00 (Trescientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.)** con cargo al presupuesto del **"PROGRAMA"** y autorizó al Secretario Técnico de la Dirección Adjunta de Posgrado y Becas a suscribir los Convenios de Asignación de Recursos con los 933 beneficiarios de la Convocatoria, de la que derivó la propuesta **"Apoyo a Madres Mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional"**, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**.
- K. Mediante acuerdo **3/XVII/2016**, de fecha 20 de julio de 2016, tomado en la Décima Séptima Sesión 2016, el Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"** autorizó la disminución del acuerdo **10/XIV/2016** por la cantidad de **\$362,000.00 (Trescientos sesenta y dos mil pesos 00/100 M.N.)**, así como la restitución al presupuesto disponible del **"PROGRAMA"**.
- L. Mediante acuerdo **4/XVII/2016**, de fecha 20 de julio de 2016, tomado en la Décima Séptima Sesión 2016, el Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"** autorizó que los apoyos autorizados mediante el acuerdo **10/XIV/2016** se suscriban con 150 Instituciones de Educación Superior.
- M. Para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03940, Ciudad de México.

II. El **"SUJETO DE APOYO"** a través de su Representante, declara que:

- A. Es es un organismo autónomo descentralizado, de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, legalmente constituida en los términos de las leyes mexicanas, a través de Decreto número 27 Tomo CXLIV, emitido por el Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador del Estado de Hidalgo, acto que fue debidamente publicado en el Diario Oficial de la Federación, en fecha 04 de julio de 2011.
- B. Tiene por objeto impartir educación superior de buena calidad para la formación de los estudiantes en todos los niveles académicos de tipo superior; planear, desarrollar y evaluar programas de superación académica, administrativa, de actualización y de promoción y difusión de los valores sociales y culturales de la nación, dirigidos tanto a los integrantes de la comunidad universitaria como a la población en general, entre otros.
- C. El Mtro. Santiago Abel Cruz Lemus cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de la escritura pública número 1, de fecha 18 de enero de 2016, pasada ante la fe del Lic. José Francisco Olvera Ruíz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.



- D. El Registro Federal de Contribuyentes inscrito en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es UTT9507201E7.
- E. Tiene establecido su domicilio en Calle Camino A Ahuehuetitla, número 301, colonia Las Presas, Código Postal 43642, Municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.
- F. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 16 y 17 de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCT), se encuentra inscrito en el **Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT)**, a cargo del **"CONACYT"**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1625.
- G. El **"SUJETO DE APOYO"** manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente instrumento jurídico lo realiza para su propio beneficio, por lo que no actúa como intermediario o para beneficio de otra persona física o moral u otras personas físicas o morales para la presentación de la propuesta correspondiente; en el entendido que los recursos que otorga el **"CONACYT"** son públicos, a título personal y en beneficio del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.

III. Declaración Conjunta:

ÚNICA. Las partes expresamente manifiestan su acuerdo respecto al cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente instrumento.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio conforme a lo dispuesto por el artículo 1 de la LCT, consiste en el establecimiento de las condiciones a las que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el **"CONACYT"** en favor del **"SUJETO DE APOYO"**, para el desarrollo del **"PROYECTO"**, bajo la modalidad **viii. Formación y movilidad de recursos humanos de alto nivel en sus diferentes etapas y modalidades.**

El objetivo del **"PROYECTO"** es incrementar la capacidad científica, tecnológica y la formación con un enfoque de género en cantidad y calidad, apoyando a madres mexicanas solteras, divorciadas, viudas o separadas que estén cursando estudios profesionales presenciales en sistema escolarizado y de tiempo completo (especialización técnica o licenciatura), con miras a fortalecer su formación profesional, facilitando su inserción en el mercado laboral o continuar estudios de posgrado.

SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El "CONACYT" con cargo al presupuesto del "PROGRAMA", y en cumplimiento del Acuerdo emitido por el Comité Técnico y de Administración del mismo, canaliza al "SUJETO DE APOYO" la cantidad total de \$318,000.00 (Trescientos dieciocho mil pesos 00/100 M.N.) sujeto a lo establecido en el presente Convenio.

El "SUJETO DE APOYO" deberá presentar previo a la entrega de recursos, el recibo del entero de los recursos, en el cual se especifique con toda claridad el concepto del importe por la ministración que se le otorga.

El apoyo se otorgará con recursos fiscales del presupuesto 2016 asignado al "PROGRAMA", y su ejercicio al "PROYECTO" se deberá realizar a más tardar el 30 de noviembre de 2016, según lo señalado en el numeral 4.4 de los "LINEAMIENTOS".

Las excepciones autorizadas para ejercer recursos hasta el 31 de diciembre son las siguientes:

- a) Recursos destinados al pago al despacho externo que emitirá su opinión respecto al informe financiero del "PROYECTO", siempre que se encuentre comprometido y reflejado en el **Informe financiero** señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- b) Recursos asociados a las actividades de operación de los apoyos otorgados mediante la modalidad Apoyo a organizaciones académicas, científicas, tecnológicas y de innovación para el desarrollo de sus actividades sustantivas, y en su caso, complementarias, que contribuyan directamente al crecimiento y fortalecimiento del sector de la ciencia, la tecnología y la innovación; siempre que los gastos a efectuarse después del 30 de noviembre de 2016 se encuentren comprometidos y reflejados en el **Informe financiero** señalado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

En caso de que el "SUJETO DE APOYO" no ejerza la totalidad de los recursos asignados al "PROYECTO", deberá efectuar el reintegro de dichos recursos a la Tesorería de la Federación a más tardar el 13 de enero de 2017, previa solicitud de Línea de Captura al "CONACYT", a través del **Secretario Técnico**. En caso de que el reintegro no se efectúe a la fecha citada, el "SUJETO DE APOYO" deberá esperar hasta el cierre de la cuenta pública del año en el cual se otorgaron los recursos, a fin de que pueda generarse la línea de captura correspondiente para la aplicación y contabilización del reintegro.

TERCERA. ANEXOS

Los Anexos que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El Anexo Uno contiene el Desglose Financiero del "PROYECTO".

2. El **Anexo Dos** contiene los objetivos, metas, actividades, entregables y plazos con los que se aprobó el **"PROYECTO"**. En caso de que sea solicitada información adicional, ésta se integrará en el expediente respectivo.

Los Anexos sólo podrán ser modificados previa solicitud por escrito del **"SUJETO DE APOYO"**, la cual deberá ser analizada, y en su caso de autorizada, por el **Secretario Técnico**, quien informará al Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"**. Las modificaciones se harán efectivas conforme a la resolución que emita el **Secretario Técnico**, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, que deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

En caso de que existan recursos concurrentes al **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** podrá realizar las modificaciones que considere pertinentes, siempre y cuando no disminuya el monto concurrente líquido comprometido ni el objetivo para el cual fueron aprobados por el Comité Técnico y de Administración del **"PROGRAMA"** a la autorización del **"PROYECTO"**, notificando previamente al **Secretario Técnico**.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CONACYT"

- a) Canalizar al **"SUJETO DE APOYO"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, los cuales podrán ser entregados en una o más ministraciones.
- b) Realizar la primera ministración al **"SUJETO DE APOYO"** en un término no mayor a **20 (veinte)** días naturales, contados a partir de la suscripción del presente instrumento jurídico por todos los involucrados y la recepción del recibo de entero de recursos señalado en la Cláusula Segunda por parte del **Secretario Técnico**.
- c) Vigilar por conducto del **Secretario Técnico**, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos, efectivamente canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**, conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos**.
- d) El **"CONACYT"**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías, realizar actividades de monitoreo y seguimiento y practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"SUJETO DE APOYO"**.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL "SUJETO DE APOYO"

- a) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos ministrados por el **"CONACYT"**, exclusivamente a la realización del **"PROYECTO"** de conformidad con lo

dispuesto en el presente Convenio y los Anexos que forman parte integral del mismo.

- b) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a desarrollar el **"PROYECTO"** conforme a lo contenido en los **Anexos Uno y Dos**, mismos que forman parte integral del presente Convenio.
- c) El **"SUJETO DE APOYO"** queda expresamente obligado a proporcionar las facilidades necesarias para permitir el acceso a sus instalaciones, así como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el **"CONACYT"**.
- d) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá llevar el registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- e) El **"SUJETO DE APOYO"** deberá de guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere a lo largo del **"PROYECTO"** para realizar futuras evaluaciones sobre el mismo, durante un periodo mínimo de **5 (cinco)** años posteriores a la emisión del oficio de Conclusión Técnica y Financiera del **"PROYECTO"**.
- f) El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"**, en el caso de que algún servidor público del **"CONACYT"**, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- g) Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.

SEXTA. INFORMES

Al término del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá presentar los Informes Financiero y Técnico, de conformidad con lo siguiente:

1. **Informe Financiero** acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno** del **"Convenio"**, el cual deberá contar con la opinión favorable de un Despacho Contable preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna de la institución.

El **Informe Financiero** deberá considerar la rendición de cuentas del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos.

2. **Informe Técnico** conforme a las actividades establecidas en el **Anexo Dos** del **"CONVENIO"**.

El Informe Técnico deberá mencionar los entregables comprometidos y efectivamente desarrollados, así como el cumplimiento de los objetivos, metas, actividades y plazos descritos en el **Anexo Dos**.

El Informe Financiero y el Informe Técnico deberán entregarse a más tardar el 30 de noviembre de 2016, conforme al numeral 3.7.4 de los **"LINEAMIENTOS"**. A la presentación de los Informes Financiero y Técnico, se deberá incluir la solicitud expresa del **"SUJETO DE APOYO"** para la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, considerando el debido cumplimiento de los objetivos y entregables del **"PROYECTO"** y que los recursos canalizados fueron utilizados única y exclusivamente el desarrollo del mismo.

El **"CONACYT"** por conducto del **Secretario Técnico**, emitirá la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del **"PROYECTO"**, con base en los resultados de la Evaluación Técnica y en la opinión del Despacho Contable, que de manera respectiva se realicen a los Informes Técnico y Financiero.

El **"SUJETO DE APOYO"** no podrá recibir financiamiento por parte del **"PROGRAMA"** en el ejercicio fiscal siguiente al del otorgamiento del apoyo regulado por el presente Convenio hasta no haber obtenido el oficio de Conclusión Técnica y Validación Financiera del **"PROYECTO"** del o los apoyos recibidos en 2016 por el **"PROGRAMA"**.

SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El **"CONACYT"**, a través del **Secretario Técnico**, llevará a cabo el seguimiento técnico y financiero del uso de los recursos, así como la evaluación de los resultados del **"PROYECTO"**. Para llevar a cabo las acciones de seguimiento técnico y financiero, el **Secretario Técnico** podrá apoyarse en la estructura a su cargo.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa a la Lic. Myrian Rubi Guzman Ramirez, como Responsable Técnico del **"PROYECTO"**, quien será el enlace con el **Secretario Técnico** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la ejecución del **"PROYECTO"**, del cumplimiento de sus objetivos y metas, así como de la generación de los productos entregables, y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

En caso de ausencia del Responsable Técnico mayor a **30 (treinta)** días naturales, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá designar al sustituto, notificando de ello al **Secretario Técnico**, en un plazo que no excederá de **15 (quince)** días naturales posteriores a que éste se ausente.

El **"SUJETO DE APOYO"** designa a la Lic. Carmela Santos Hurtado, como Responsable Administrativo del **"PROYECTO"**, quien será el enlace con el **Secretario Técnico**, que tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, la correcta aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **"CONACYT"**, así como la elaboración de los Informes Financieros y Administrativos que le sean requeridos por el **"CONACYT"**.

En caso de ausencia del Responsable Administrativo mayor a 30 (treinta) días naturales, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá designar al sustituto, notificando de ello al **Secretario Técnico**, en un plazo que no excederá de 15 (quince) días naturales posteriores a que éste se ausente.

OCTAVA. CUENTA DE CHEQUES

El **"SUJETO DE APOYO"** deberá disponer de una cuenta de cheques no productiva exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del **"PROYECTO"**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **"CONACYT"**, previo a la entrega de los recursos.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta específica para el **"PROYECTO"** notificando de ello al **"CONACYT"** a través del **Secretario Técnico** a fin de que se acredite la misma.

El **"CONACYT"** aportará los recursos comprometidos en la Cláusula Segunda del presente Convenio mediante transferencia electrónica, los cuales deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, por lo que no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el **"PROYECTO"**.

Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del **"PROYECTO"** son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del **"SUJETO DE APOYO"**. La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del **"PROYECTO"** se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio.

El Responsable Administrativo del **"PROYECTO"** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio, los **"LINEAMIENTOS"** y la normatividad aplicable al manejo de recursos públicos. Por lo tanto, el Responsable Administrativo deberá de estar en permanente contacto con el **Secretario Técnico** para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del **"PROYECTO"**.

En caso de que el **"SUJETO DE APOYO"** no ejerza la totalidad de los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberá efectuar el reintegro del remanente a la Tesorería de la Federación, previa solicitud al **"CONACYT"**, a través del **Secretario Técnico**, de la Línea de Captura respectiva.

NOVENA PROPIEDAD DE LOS ACTIVOS

Los activos que sean adquiridos con los recursos asignados por el **"CONACYT"** al **"SUJETO DE APOYO"** para el desarrollo del **"PROYECTO"**, provenientes del presupuesto del **"PROGRAMA"**, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión

9

del **"SUJETO DE APOYO"** para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del **"PROYECTO"**.

Una vez emitida la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera se entenderá que los activos adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del **"SUJETO DE APOYO"**, en el entendido de que el **"CONACYT"** no tendrá interés jurídico sobre esos activos.

El **"CONACYT"** podrá pactar con el **"SUJETO DE APOYO"** el uso de los activos adquiridos para el **"PROYECTO"**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

DÉCIMA. PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O DERECHOS DE AUTOR

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca durante el desarrollo del **"PROYECTO"** el **"SUJETO DE APOYO"**, en forma individual o en conjunto, serán propiedad única y exclusiva de quien conforme a derecho corresponda, respetando en todo momento los derechos morales de quienes intervengan en su realización.

En lo no previsto en la presente Cláusula, se estará a lo regulado en la Ley Federal del Derecho de Autor, en la Ley de la Propiedad Industrial y en los demás ordenamientos aplicables.

El **"SUJETO DE APOYO"** estará obligado a informar por escrito al **"CONACYT"** sobre el estado que guarden los citados derechos y sobre las posibles implicaciones que ello represente para la viabilidad del **"PROYECTO"**.

En las publicaciones o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del **"PROYECTO"**, el **"SUJETO DE APOYO"** deberá dar, invariablemente, el crédito correspondiente al **"CONACYT"**, agregando la leyenda: **"Proyecto apoyado por el CONACYT"**.

El **"CONACYT"** podrá pactar con el **"SUJETO DE APOYO"** el uso de los derechos de propiedad intelectual derivados del **"PROYECTO"**, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios correspondientes.

DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información relacionada con los datos personales del **"SUJETO DE APOYO"**, así como aquella que con tal carácter proporcione éste.



El **"SUJETO DE APOYO"** se compromete a proporcionar la información del **"PROYECTO"** a través de una Ficha que contenga la información básica de los objetivos del **"PROYECTO"** y sus resultados, misma que se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **"SUJETO DE APOYO"** se compromete a proporcionar la información del **"PROYECTO"** que pudiera ser solicitada por el **Secretario Técnico**, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el **"CONACYT"**, de conformidad con la LCT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **"SUJETO DE APOYO"** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **"PROYECTO"** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales, así como por los Lineamientos Técnicos para el Repositorio Nacional y los Repositorios Institucionales.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

Las partes podrán dar por terminado de manera anticipada el presente Convenio, cuando existan circunstancias que impidan continuar con el desarrollo del **"PROYECTO"**, previa notificación que por escrito realice cualquiera de ellas.

En este caso, el **"SUJETO DE APOYO"** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado, para conocer el avance de la ejecución del **"PROYECTO"**, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el **"CONACYT"** cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no ejercidos.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR

Para efectos de este Convenio se entenderá por caso fortuito y fuerza mayor, a los sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al **"SUJETO DE APOYO"**, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones.

En este caso, el **"SUJETO DE APOYO"** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado, para conocer el avance de la ejecución del **"PROYECTO"**, así

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN
SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOBRE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN (SIICYT)

12

como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el "CONACYT" cuente con los elementos necesarios para identificar los compromisos no ejecutados y se solicite la devolución de los recursos no ejercidos.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN Y SANCIÓN

El "CONACYT" podrá rescindir el presente Convenio al "SUJETO DE APOYO", sin necesidad de declaración judicial previa ni de dar aviso por escrito, cuando éste incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa más no limitativa, a continuación se señalan:

- a) Aplique los recursos canalizados por el "CONACYT" con finalidades distintas a la realización directa del "PROYECTO".
- b) No brinde las facilidades de acceso a la información, o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
- c) Por identificación de desviaciones no reportadas, por parte de los Responsables Técnico y/o Administrativo.
- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados para el "PROYECTO" cuando le sea expresamente requerido por el "CONACYT".
- e) Proporcione información o documentación falsa.

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del Comité Técnico y de Administración, el "CONACYT", a través del **Secretario Técnico**, requerirá por escrito el reembolso de la totalidad de los recursos que le fueron canalizados y en su caso, le notificará al "SUJETO DE APOYO", la inelegibilidad para ser beneficiado a través del "PROGRAMA", por un período de **12 (doce) meses**, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

En caso de que el "CONACYT" determine que el "SUJETO DE APOYO" debe devolver la totalidad de los recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de **30 (treinta) días naturales**, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos.

En caso de algún otro incumplimiento al presente Convenio y/o sus Anexos por parte del "SUJETO DE APOYO", se hará acreedor a la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el "PROGRAMA", por un período de **12 (doce) meses**, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

El "CONACYT" solicitará, a través del **Secretario Técnico**, la devolución de la totalidad de los recursos otorgados cuando el "SUJETO DE APOYO" no entregue los informes finales técnico y/o financiero a más tardar el 28 de febrero del año siguiente al que se otorgó el apoyo.

12

DÉCIMA SEXTA. CANCELACIÓN DEL RENIECYT

En los casos en que el incumplimiento a las obligaciones del presente instrumento legal implique la rescisión del mismo y el **"SUJETO DE APOYO"** haya sido omiso a los requerimientos del **Secretario Técnico**, se solicitará al área jurídica del **"CONACYT"** para que a través de la Dirección de Procesos Jurídicos, se convoque a la Comisión Interna de Evaluación a efecto de conocer, analizar y resolver lo conducente respecto a la procedencia de cancelación del **RENIECYT** del **"SUJETO DE APOYO"**, conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

DÉCIMA SÉPTIMA. DEVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

El **"SUJETO DE APOYO"** en cualquier supuesto que implique la devolución de los recursos económicos canalizados al **"PROYECTO"**, ya sea el remanente de lo no ejercido o la totalidad de los mismos, tendrá un término no mayor a **30 (treinta)** días naturales contados a partir del requerimiento que por escrito le realice el **Secretario Técnico** para efectuar dicho reintegro.

DÉCIMA OCTAVA. RELACIÓN LABORAL

El **"CONACYT"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"SUJETO DE APOYO"** llegase a ocupar para la realización del **"PROYECTO"**, en consecuencia, las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"PROYECTO"**, estará bajo la dependencia directa del **"SUJETO DE APOYO"**; y por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"CONACYT"** como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"SUJETO DE APOYO"** como intermediario, por lo que el **"CONACYT"** no asumen ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

DÉCIMA NOVENA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **"SUJETO DE APOYO"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **"SUJETO DE APOYO"** tendrá la obligación de informar a la Dirección de Procesos Jurídicos adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del **"CONACYT"**, entre otros cambios los de su situación económica, cambio de domicilio legal, razón o denominación social o representante legal.

El "SUJETO DE APOYO" se obliga a mantener vigente su inscripción e información en el RENIECYT durante la vigencia del "PROYECTO", de lo contrario no se le otorgará la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VIGENCIA

El presente Convenio será vigente desde el momento en que cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega del oficio de Conclusión Técnica Financiera del "PROYECTO".

Las obligaciones a cargo del "SUJETO DE APOYO", relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del "PROYECTO", continúan incluso después de que el "CONACYT" emita el oficio de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO", en los términos que establezca la normatividad aplicable de fiscalización de las autoridades competentes.

VIGÉSIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos relacionados con el objeto de este Convenio y que no queden expresamente previstos en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados de común acuerdo por las partes, apelando a su buena fe y consecución de mismos propósitos, haciendo constar sus decisiones por escrito. Las decisiones que así se establezcan, serán informadas al Comité Técnico y de Administración del Programa quedando sujetas a su autorización y se harán efectivas mediante lo establecido en el Acuerdo respectivo.

VIGÉSIMA CUARTA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca a error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
C-782/2016
24

VIGÉSIMA QUINTA. DENOMINACIÓN DE LAS CLÁUSULAS

Las partes están de acuerdo en que las denominaciones utilizadas en las Cláusulas del presente Convenio, son únicamente para efectos de referencia, por lo que no limitan de manera alguna el contenido y alcance de las mismas, debiendo en todos los casos atender a lo pactado en las mismas.

VIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuro.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES INVOLUCRADAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2016, CONSERVANDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS.

POR EL "CONACYT"

POR EL "SUJETO DE APOYO"

M. EN C. MARIA DOLORES
SÁNCHEZ SOLER
Secretario Técnico

MTRO. SANTIAGO ABEL CRUZ LEMUS
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS, QUE CELEBRAN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, EL "CONACYT" Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EL "SUJETO DE APOYO".

-----CONSTE.-----

Anexo Uno

Desglose financiero

a) Aportaciones solicitadas

Rubros a Financiar Gasto corriente	Etapa 001 Periodo Académico 201- 2017	Suma
305 Apoyo para formación de recursos humanos	\$318,000.00	\$318,000.00
Total gasto corriente	\$318,000.00	\$318,000.00
Total gasto corriente + Gasto de inversión	\$318,000.00	\$318,000.00

a) Aportaciones fondo	\$318,000.00	\$318,000.00
b) Aportaciones concurrentes	0.00	0.00
c) Otras aportaciones	0.00	0.00
Total	\$318,000.00	\$318,000.00

Anexo Dos

Cronograma de actividades por etapa

Etapa	Descripción de la etapa	Descripción de la meta	Actividades	Productos	Fecha inicio	Fecha de término	Fecha de entrega de resultados
001	Apoyo a madres mexicanas Jefas de Familia para Fortalecer su Desarrollo Profesional Periodo académico 2016 - 2017	9 apoyos asignados	Difusión de los apoyos. Análisis de solicitudes. Asignación de los apoyos	Listado de las becas asignadas (Número de CVU, nombre de la becaria, vigencia, programación (fecha y montos de pagos); sólo periodo académico 2016-2017).	01-08-2016	31-11-2016	31-11-2016

UNIDAD DE
ASISTENCIA
2016

16

CONVENIO DE APOYO DE FINANCIERO, QUE EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, CELEBRAN POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS, Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU ENCARGADO DE RECTORÍA, EL M. EN D. SANTIAGO ABEL CRUZ LEMUS, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013 en su Meta Nacional 3 "México con Educación de Calidad", en su Estrategia 3.2.3. Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, establece en su línea de acción "Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación media superior y superior, hasta alcanzar al menos 80% en media superior y 40% en superior".

SEGUNDO.- Por su parte el Programa Sectorial de Educación 2013-2018 (PSE), publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 13 de diciembre de 2013, en su Objetivo; 2 "Fortalecer la calidad y pertinencia de la educación media superior y superior", en su Estrategia: 3.1. "Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos", establece en su línea de acción 3.1.10. "Asegurar que las decisiones de crecimiento de la oferta disminuyan las diferencias de cobertura entre regiones y grupos de población".

TERCERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2015, la Secretaría de Educación Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo número 22/12/15 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA", en lo sucesivo las Reglas de Operación, las cuales norman los recursos públicos federales otorgados a través del "Programa de FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA", en lo sucesivo el PFCE.

El PFCE constituye un medio estratégico para financiar, a través de su operación, la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa y servicios que ofrecen las Instituciones de Educación Superior Públicas (IES), y con ello contribuir al logro de lo establecido en el PND y en el PSE.

CUARTO.- El PFCE a partir de la metodología planteada por el Documento de Planeación tiene por objetivo general, contribuir a incrementar el número de estudiantes en programas educativos de Nivel Educativo de Técnico Superior Universitario (TSU) y de Licenciatura acreditados por organismos reconocidos por el (COPAES) y/o en el nivel 1 de los (CIEES), y tiene como objetivos específicos entre otros: contribuir a que los Programas Educativos de Nivel TSU, Licenciatura y Posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas, logren o conserven la acreditación por organismos reconocidos por el COPAES y/o el nivel 1 de los CIEES o el reconocimiento en el PNPC, Fortalecer el logro de la misión, visión y metas que las IES han fijado en su documento de planeación.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, la cual comprende entre otras acciones, promover y atender todos los tipos y modalidades educativos, incluyendo la educación superior, necesarias para el desarrollo de la nación.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior de conformidad con el artículo 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, y le corresponde entre otras atribuciones las siguientes: Proponer políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas, así como para el cumplimiento de sus objetivos; Promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a éstas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; Promover que las universidades tecnológicas y politécnicas formulen programas integrales de fortalecimiento

institucional que les permitan alcanzar niveles superiores de desempeño; Propiciar acciones dirigidas al mejoramiento de la calidad de los programas y servicios que ofrecen las universidades tecnológicas y politécnicas; la cual en el ámbito de su competencia y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las Universidades Tecnológicas y Politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás Dependencias de las Administración Pública Federal.

I.3.- Que el Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.4.- Que apoyará a "LA INSTITUCIÓN" para desarrollar su PFCE, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, que respondan a los planteamientos y estén fundamentados en los resultados de las diferentes modalidades de la planeación y evaluación y gestión estratégica institucional, que respondan a los objetivos y metas de la planeación nacional.

I.5.- Que el apoyo referido en la declaración anterior, lo realizará a través de una aportación a "LA INSTITUCIÓN" de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal de 2016, con cargo a la clave presupuestaria: 2016 11 514 2 5 03 005 S267 4 3 801 1 1 13 00000000000.

I.6.- Que para efectos de este convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, 2° piso, oficina 306, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que la Universidad Tecnológica de Tulancingo es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el día 4 de septiembre de 1995, con modificación mediante Decreto de fecha 3 de agosto de 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 15 de octubre de 2001, reformado el día 16 de junio de 2005, y con fe de erratas publicado en el Periódico Oficial del Estado el 1 de agosto de 2005, siendo reformado el 31 de julio de 2006 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 21 de agosto de 2006 y reformado mediante decreto de fecha 24 de junio de 2011 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 4 de julio de 2011, y reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creo a la universidad de fecha 6 de junio de 2014 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 23 de junio de 2014.

II.2.- Que de acuerdo a su Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo tiene por objeto: Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

II.3.- Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 fracción X del Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el periódico oficial del Estado de Hidalgo el 23 de junio de 2014 y reforma y adiciona diversas disposiciones del diverso que creo a la universidad de fecha 6 de junio de 2014 y publicado en el periódico oficial del estado el 23 de junio de 2014.

II.4.- Que para un mejor desarrollo de los fines que tiene encomendados, requiere del apoyo de recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables por parte del gobierno federal, para destinarlos exclusivamente a fortalecer la operación de los servicios educativos que ofrece, en términos de lo establecido por las reglas de operación y con base en la planeación contenida en su PFCE.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Camino a Ahuehuetla No. 301, Colonia Las Presas, C. P. 43642, en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo.

Expuesto lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto de este convenio, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" apoyará a "LA INSTITUCIÓN" con recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables correspondientes al ejercicio fiscal 2016, para fortalecer los servicios educativos que ofrece, considerando la planeación contenida en su PFCE 2016-2017, proyectos integrales y objetivos particulares asociados, en el marco del proceso de planeación para actualizar y enriquecer su "Programa de Fortalecimiento a la Calidad Educativa", orientado a mejorar la calidad de los mismos y asegurar su acreditación o certificación.

Segunda.- "LA SEP", por conducto de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en lo sucesivo la CGUTyP, se obliga a:

a).- Aportar a "LA INSTITUCIÓN" con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2016, la cantidad de **\$2,604,166.00 (Dos Millones Seiscientos Cuatro Mil Ciento Sesenta y Seis Pesos 00/100 M.N.)**, para que la destine exclusivamente de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación, este convenio y su Anexo de Ejecución, el cual firmado por las partes forma parte integrante del mismo, y

b).- Dar seguimiento hasta su ejecución del cumplimiento de este convenio y su anexo de Ejecución, en términos de lo establecido en las reglas de operación.

Tercera.- Por su parte "LA INSTITUCIÓN", se obliga a:

a).- Abrir una cuenta productiva específica para el ejercicio fiscal 2016 en un plazo no mayor a diez días hábiles después de recibir el recurso, la cuenta servirá para el depósito y administración de los recursos que aporte "LA SEP" en el marco del programa y entregar fotocopia del documento que avale la apertura de la cuenta de cheques productiva a la CGUTyP, dentro de un periodo de diez días hábiles posteriores a la celebración del mismo.

b) Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a que reciba los recursos referidos en la cláusula Segunda, el recibo que compruebe su recepción en los términos de las disposiciones legales aplicables en la materia;

c).- Entregar a la CGUTyP, en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción del sistema electrónico de reprogramación, el ajuste de los rubros de gasto de las acciones de cada proyecto evaluado favorablemente por los comités de pares académicos de conformidad con el techo presupuestal 2016.

Dicha reprogramación deberá estar avalada en el informe de ejecución de los montos asignados, en el entendido que "LA INSTITUCIÓN", únicamente podrá ejercer los recursos que reciba con motivo de este instrumento, una vez que la CGUTyP le envíe la autorización correspondiente. En caso de que "LA INSTITUCIÓN" no entregue el ajuste de los rubros de gasto en el plazo máximo señalado a la CGUTyP, ésta dará por definitiva y validada la reprogramación enviada mediante el sistema electrónico de reprogramación, a efecto de agilizar la aplicación de los recursos y su posterior comprobación;

d).- Destinar los recursos que le aporte "LA SEP" por conducto de la CGUTyP, exclusivamente a los fines autorizados para la ejecución del plan de acción contenido en su PFCE 2016-2017, los proyectos integrales y los objetivos particulares asociados, de conformidad con la "Guía para Actualizar el PFCE 2016-2017", que oportunamente hizo de su conocimiento "LA SEP" a "LA INSTITUCIÓN" a través de su titular, ajustándose a lo establecido en las reglas de operación y en el anexo de ejecución de este convenio;

e).- Dar cumplimiento a los objetivos particulares de los proyectos integrales, que atienden los problemas comunes del programa educativo, problemas de la gestión, el fortalecimiento de la planta académica, el desarrollo de los cuerpos académicos, la atención a estudiantes, el incremento de la competitividad académica, los cuerpos académicos consolidados o en consolidación, según sea el caso, previstos en este convenio, su anexo de ejecución, y en las reglas de operación con base en la planeación contenida en su PFCE ;

f).- Entregar a la CGUTyP, durante los 15 (quince) días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre los informes o reportes de los avances académicos, programáticos y financieros de los apoyos recibidos en apego a las "Reglas de Operación", respecto de los proyectos integrales indicados en el anexo de ejecución, de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.2.1. Avances físicos financieros de las citadas "Reglas de Operación", adjuntando copia de los comprobantes de gasto correspondientes expedidos a favor y a

nombre de "LA INSTITUCIÓN", responsabilizándose de la guarda y custodia de los documentos originales para futuras revisiones o auditorías;

g).- Entregar a la CGUTyP, el reporte final académico, programático y financiero a que se refiere el numeral 4.2.3. Cierre de ejercicio de las reglas de operación, en un periodo no mayor a 15 (quince) días hábiles posteriores a la conclusión del periodo del ejercicio de los recursos;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados de conformidad con lo establecido en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, financieras y jurídicas aplicables;

i).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

j).- Incorporar en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados, en particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral,

k).- Ejercer los recursos que reciba para el cumplimiento del objeto de este convenio, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, y

l).- Las demás previstas a su cargo en las reglas de operación.

Cuarta.- Para el manejo de la cuenta productiva que al efecto se constituya para la administración de los recursos que reciba de la CGUTyP, "LA INSTITUCIÓN" se obliga a:

1. Entregar a la CGUTyP copia del contrato de la cuenta productiva; así como cargar en el módulo de comprobación financiera todos los estados de cuenta que mensualmente expida la institución bancaria respectiva, únicamente en versión electrónica, bajo la misma temporalidad, hasta el finiquito de la cuenta de cheques productiva.

2. Entregar a la CGUTyP, la carta de cancelación de la cuenta, conjuntamente con el reporte de la cuenta de cheques productiva específica en ceros, una vez que concluya el periodo de ejecución de los recursos.

3. Vigilar el efectivo cumplimiento de todos y cada uno de los fines de la cuenta de cheques productiva específica

4) Entregar a la CGUTyP los informes trimestrales de avance académico y financiero-programático respecto de los proyectos integrales que asumen las IES, atendiendo a lo que al efecto señala el numeral 4.2.1. de las presentes RO, donde se incorpore:

a. El periodo respectivo;

b. El avance en el cumplimiento del fin y propósito conforme a lo dispuesto en las presentes RO;

c. Los ingresos, rendimientos financieros, los egresos y su destino, y las disponibilidades o saldos; y

d. El incumplimiento con respecto a la presentación de estos informes o el retraso en la entrega de los mismos, implicará la suspensión de la participación de la institución en el siguiente año.

5) Poner a disposición de la sociedad la información sobre la aplicación y uso de los recursos recibidos a través del PEF 2016. En el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y, en su caso, la Ley local respectiva, las IES incorporarán en su página de Internet la información relacionada con los proyectos y los montos autorizados. En particular, el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de recursos, manteniendo la información autorizada con periodicidad trimestral.

6) El titular de "LA INSTITUCIÓN" deberá vigilar la aplicación y el ejercicio del patrimonio de la cuenta de cheques productiva específica, será responsable de:

a. Realizar las acciones de seguimiento, control y auditoría interna sobre el ejercicio de recursos, la ejecución y el desarrollo de los proyectos aprobados. Estos podrán ser auditados externamente por la H. Cámara de Diputados a través de su Órgano de Fiscalización y Control, así como por la SEP utilizando los medios que considere más adecuados.

b. Vigilar y verificar el estricto cumplimiento del objeto del convenio de apoyo.

c. Informar trimestralmente a la SEP, a través de la CGUTyP y al término de cada ejercicio fiscal, con copia a la H. Cámara de Diputados y a la SFP o instancia correspondiente que para tal efecto se determine, el cumplimiento académico, financiero-programático y el avance de los indicadores y proyectos integrales, y de las observaciones que surjan.

7.- Las demás que se establezcan a su cargo en las reglas de operación.

Quinta.- "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2016 y de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, en la papelería, documentación oficial, así como en la publicidad y promoción que adquiera, deberá incluir, claramente y audible, la siguiente leyenda:

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa.

Sexta.- Los bienes que "LA INSTITUCIÓN" adquiera con cargo a los recursos extraordinarios, concursables no regularizables que le aporte la CGUTyP formarán parte de su patrimonio, por lo que las facturas y demás documentación comprobatoria que ampare su propiedad, deberán expedirse a su nombre y contener los requisitos que establezcan las disposiciones legales aplicables, anexando copias de dichos comprobantes en los reportes referidos en el inciso e) de la cláusula Tercera.

Séptima.- Las personas responsables del seguimiento, ejecución y cumplimiento de este convenio y su anexo de ejecución, serán por parte de "LA SEP", el titular de la Dirección de Planeación y Evaluación e Informática de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas y, por parte de "LA INSTITUCIÓN" su propio titular.

Octava.- Las partes acuerdan que serán corresponsables de promover las acciones de la Contraloría Social a través de su portal de Internet, de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, debiendo poner a disposición de las personas beneficiarias la cédula de vigilancia con el propósito de que conozcan la operación del PFCE y se garantice que los tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones se hagan del conocimiento del beneficiario.

Novena.- La aplicación y ejercicio de los recursos referidos en la cláusula Segunda, su comprobación y el cumplimiento de los proyectos integrales y objetivos particulares asociados que se establecen en el anexo de ejecución, será responsabilidad de "LA INSTITUCIÓN", de conformidad con lo establecido en las reglas de operación, en este convenio y su anexo de ejecución.

Décima.- Las partes acuerdan que el personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas de este convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con aquella que lo emplee, y en ningún caso, podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto.

Décima Primera.- En caso de que "LA INSTITUCIÓN" destine parte o la totalidad de los recursos financieros referidos en la cláusula Segunda a fines distintos a los establecidos en las reglas de operación o este convenio, "LA SEP" podrá darlo por terminado anticipadamente, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a reintegrar a la Tesorería de Federación las cantidades no justificadas junto con los productos financieros que hayan generado, en términos de las disposiciones legales aplicables.

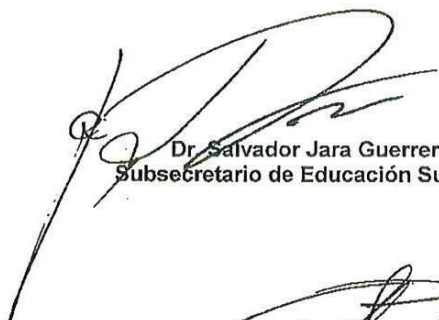
Décima Segunda.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del 30 de Noviembre de 2017, en el entendido de que sólo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2016, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales. En el entendido que las partes se obligan al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones que adquieren, en los términos indicados en las reglas de operación.

El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por escrito durante su vigencia o concluido con antelación, previa notificación que por escrito se realice con 60 (sesenta) días de anticipación; en este último caso, se tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, se desarrollen hasta su total conclusión, obligándose "LA INSTITUCIÓN" a devolver los recursos financieros y productos que generen, que no se hayan ejercido para los fines autorizados.

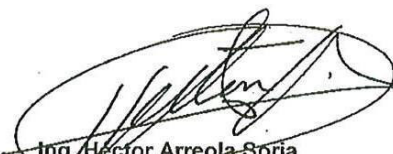
Décima Tercera.- Las partes acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre ellas, acorde a lo previsto en las reglas de operación y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables y, en caso de que no se lograra lo anterior, acuerdan en someterse a la competencia de los Tribunales Federales competentes, renunciando al fuero que por su domicilio presente o futuro pudieran tener.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este convenio, lo firman de conformidad por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 26 de agosto del 2016.

Por: "LA SEP"



Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Ing. Hector Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "LA INSTITUCIÓN"



M. en D. Santiago Abel Cruz Lemus
Encargado de Rectoría

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2016. (CONSTA DE ANEXO DE EJECUCIÓN).

ANEXO DE EJECUCIÓN

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA.

Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Acción	Concepto	Cantidad	Costo Unitario	Total
Fortalecimiento de la capacidad y competitividad académica para cerrar brechas de calidad.	1.1 Desarrollo de los cuerpos académicos y fortalecimiento de la planta académica	1.1.1 Al 2016 Mantener al CA de Electromecánica Industrial en el Nivel de "Consolidado"	1.1.1.1 Facilitar recursos a docentes del CA para presentar publicaciones en revistas arbitradas y elaborar libros.	Publicaciones en revistas Indexadas para mantener CONSOLIDADO el CAEI por el Journal Citación Reportes (JCR), en Ingeniería e investigación" ISSN:0120-5609, Publicación de artículos arbitrados por el TMS, ELECTROCHEMICAL JOURNAL, ECS u otras revistas de alto prestigio, para los PE de Nanotecnología, Energías Renovables, Ingeniería Industrial y Mecatrónica para 2016 Capítulos en libros para los PE en Energías, Mecatrónica y nanotecnología.	1	15,495	15,495
			1.1.1.2 Apoyar a los docentes del CA para la realización de estancias académicas en prestigias instituciones nacionales y extranjeras.	Movilidad internacional para desarrollo de prototipo de CI para control de prótesis mioeléctrico en el CNM, Barcelona, España para el PE en Mecatrónica, Estancia de Investigación en el CENAM Querétaro. + Realización de estancia Técnica en CINVESTAV Unidad Saltillo del PE de Energías Renovables y una Estancia de investigación de 15 días en el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE TIJUANA para el PE Nanotecnología	1	18,446	18,446
			1.1.1.3 Desarrollo de 4 prototipos con aplicación en la industria	Registro de patentes que involucra la participación de alumnos y profesores para mantener el	1	33,202	33,202

			CUERPO ACADEMICO CONSOLIDADO, al mismo tiempo la gestión de trámite de registro de patente ante el IMPI y Seguimiento correspondiente (Replicas y observaciones) de la "Máquina para el tallado de piezas de madera y Método para fabricarlas", que involucra a programas educativos de Mecatrónica y Ingeniería Industrial.			
			Desarrollo de prototipo "Mano mecatrónica para discapacitados" implementado pos alumnos del PE en Mecatrónica.	1	14,757	14,757
	1.1.3 Al 2017 contar con el 100% de docentes capacitados y certificados en procesos de enseñanza aprendizaje y aspectos disciplinares	1.1.3.1 Capacitación y certificación en procesos de aprendizaje por competencias.	Cursos de Herramientas metodológicas basadas en competencias	3	4,304	12,912
		1.1.3.3 Capacitación en áreas de Metrología, Energías renovables y Nanotecnología	Actualización en cursos en FPGA-VHDL para alumnos y profesores con el objetivo de desarrollo de proyectos institucionales para la industria, para PE en Mecatrónica y Energías Renovables	1	20,290	20,290
		Subtotal			115,102	
1.2 Incremento de la competitividad académica de los PE de TSU y Lic.	1.2.1 Atender las recomendaciones CIEES y COPAES de 5 PE.	1.2.1.1 Permitir al alumnado el uso de tecnologías actuales en las áreas disciplinares de los diferentes PE del área Electromecánica Industrial	La determinación de las condiciones ambientales laborales es importante por ello se requiere de un instrumento para medir el nivel de ruido. Este es un tema técnico que se aborda en la asignatura de seguridad e higiene Industrial. Y permitirá realizar prácticas a los alumnos de los diferentes programas PEs de Ingeniería Industrial, Nanotecnología, Nanotecnología y Energía Renovables	1	236,105	236,105
		1.2.1.2 Actualización	La bibliografía para los 5 PE factibles de	50	2,213	110,674

		de bibliografía especializada para los 5 PE	ser evaluados por CIEES y COPAES			
		1.2.1.4 Fortalecer las capacidades y habilidades de los alumnos en los PE del áreas económico - administrativa de la institución, para mejorar su proceso de inserción en el campo laboral.	Simulador de negocios Company Game.	1	136,498	136,498
			Capacitación en LABSAG	1	383,671	383,671
	1.2.2 Impulsar la Innovación educativa en 10 PE	1.2.2.2 Dotar a los alumnos de los PE de enfermería y Criminalística de Tecnologías de vanguardia para mejorar su aprendizaje.	Adquisición de simuladores humanos para habilitar dos laboratorios de Anatomía y Fisiología con equipamiento especializado para prácticas Dotar de equipamiento especializado para laboratorios de enfermería en áreas específicas como quirófano, materno infantil, geriatría, entre otros para la continuidad de estudios.	1	332,023	332,023
	1.2.3 Fortalecer la vinculación de 10 PE con el sector empresarial y social.	1.2.3.1 Organizar 8 eventos académicos en colaboración con instituciones nacionales e internacionales a fin de fortalecer las redes de colaboración acordes a las líneas de investigación de los CA y dar a conocer los procesos de innovación tecnológica al sector empresarial	Organización y realización del 3er Y 4to congreso Internacional de Innovación y Tecnología en noviembre de 2016. Organizados por los CA de Electromecánica Industrial y Tecnologías de la Información.	1	33,202	33,202
		Subtotal			1,232,173	
1.4 Atención a los estudiantes	1.4.1 Desarrollo e Implementación de un programa de formación integral para los estudiantes	1.4.1.3 Curso taller "Formación de Tutores"	Capacitar a docentes en Coaching académico y Tutorías que permita mejorar la competitividad académica	1	7,378	7,378
	1.4.2 Realizar la	1.4.2.2	Asistencia para	1	94,364	94,364

		movilidad de 20 alumnos en estancias, estadias y congresos nacionales y en el extranjero	Participación activa de estudiantes Asistencia a congresos y competencias nacionales e internacionales (VEX, National Instrument)	presentar trabajos de investigación de estudiantes en congreso Internacionales y concursos de Robótica VEX Robotics Fortaleciendo a los PE en Mecatrónica, Ingeniería Industrial, Energías renovables y TIC's. en 2016			4
				participación en foros, congresos y simposios nacionales e internacionales relacionados con las líneas de investigación del PE de Nanotecnología	1	20,000	20,000
				Subtotal			121,742
				TOTAL PROYECTO ProFOE			1,469,017
Proyecto 1. Atención a los problemas comunes de los PE	1.1 Infraestructura académica	1.1.1 Renovación y modernización del mobiliario de los espacios educativos, en especial aulas y laboratorios.	1.1.1.1 Reemplazo de 10 sistemas de aire acondicionado obsoletos (10 años de antigüedad) en los laboratorios de computo	Reemplazo de 10 sistemas de aire acondicionado obsoletos (10 años de antigüedad) en los laboratorios de computo	10	15,679	156,789
			1.1.1.2 Actualización del equipo de computo del personal que atiende ventanilla en servicios escolares, servicios estudiantiles, caja, biblioteca y movilidad internacional (el equipo actual se adquirió en 2006, ya es obsoleto)	Actualización del equipo de computo del personal que atiende ventanilla en servicios escolares, servicios estudiantiles, caja, biblioteca y movilidad internacional (el equipo actual se adquirió en 2006, ya es obsoleto)	10	11,720	117,199
		1.1.2 Ampliar y modernizar la infraestructura de las aulas y laboratorios de cómputo y centros de desarrollo	1.1.2.1 Sustitución de 400 mesas binarias de aulas y laboratorios de las tres sedes, el mobiliario no se ha cambiado en los 20 años que tiene la Institución	Sustitución de 400 mesas binarias de aulas y laboratorios de las tres sedes, el mobiliario no se ha cambiado en los 20 años que tiene la Institución	100	1,003	100,345
			1.1.2.2 Sustitución de 1160 sillas de trineo de aulas y laboratorios	Sustitución de 1160 sillas de trineo de aulas y laboratorios de las tres sedes, el mobiliario no se ha	300	984	295,131

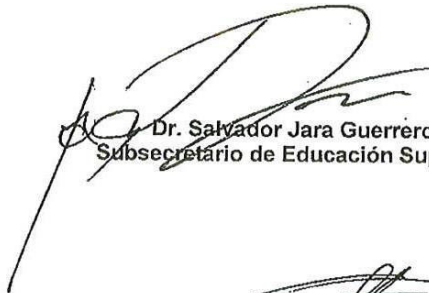
			de las tres sedes, el mobiliario no se ha cambiado en los 20 años que tiene la Institución	cambiado en los 20 años que tiene la Institución				
		Subtotal				669,464		
	1.3 Fomento a la formación integral de los estudiantes y cuidado de la salud	1.3.1 Dar atención y prevención de las adicciones y cuidado de la salud	1.3.1.4 Taller de sensibilización sobre violencia en el noviazgo y embarazos no deseados	Taller de sensibilización sobre violencia en el noviazgo y embarazos no deseados	1	1,844	1,844	
		Subtotal				1,844		
	TOTAL PROYECTO ProGes1					671,308		
Proyecto 2: Atender los problemas de la gestión	2.1 Fortalecimiento del Sistema de gestión de la calidad	2.1.1 Ampliar el alcance del Sistema de Gestión de la Calidad	2.1.1.1 Mantener y ampliar la Certificación del Sistema de Calidad (contratar la auditoría de seguimiento - septiembre 2016- \$87000.00) y la auditoría de recertificación (el certificado vence en segundo semestre de 2017 - \$110,000.00)	Mantener y ampliar la Certificación del Sistema de Calidad (contratar la auditoría de seguimiento - septiembre 2016- \$87000.00) y la auditoría de recertificación (el certificado vence en segundo semestre de 2017 - \$110,000.00)	1	75,438	75,438	
			2.1.1.2 Certificación de dos auditores lider, bajo la nueva norma ISO 9001:2015	Certificación de dos auditores lider, bajo la nueva norma ISO 9001:2015	2	47,500	95,000	
			Subtotal				170,438	
	2.2 Fortalecimiento al Sistema Integral de Información	2.2.1 Ampliar y modernizar la infraestructura del SII	2.2.1.3 Capacitar y Actualizar en sistemas de tecnologías de desarrollo (manejo de bases de datos y lenguajes de programación) al personal responsable de administrar la plataforma	Capacitar y Actualizar en sistemas de tecnologías de desarrollo (manejo de bases de datos y lenguajes de programación) al personal responsable de administrar la plataforma	4	15,089	60,356	
			2.2.2 Implementación de la red inalámbrica (Tuvimos un incremento de matrícula en el último ciclo escolar del 32%)	2.2.2.1 Equipo de para distribución de la red inalámbrica	Equipo de para distribución de la red inalámbrica	1	80,646	80,646
		Subtotal				141,002		

2.3 Atención a las necesidades de adecuación y construcción de espacios físicos	2.3.1 Renovación y modernización de los espacios educativos.	2.3.1.2 Segunda etapa de la actualización de la infraestructura de la red Institucional (cambios de Switch de 3 y configuración en edificios)	Segunda etapa de la actualización de la infraestructura de la red Institucional (cambios de Switch de 3 y configuración en edificios)	1	31,727	31,727
		2.3.1.3 Reemplazo de la fibra óptica que conecta a los 3 edificios de las instalaciones del programa específico de capacitación tecnológica (servicio educativo) que tenemos instalado en el municipio de Huehuetla, catalogado como de muy alta marginación	Reemplazo de la fibra óptica que conecta a los 3 edificios de las instalaciones del programa específico de capacitación tecnológica (servicio educativo) que tenemos instalado en el municipio de Huehuetla, catalogado como de muy alta marginación	1	110,674	110,674
		Subtotal			142,401	
2.4 Sensibilización sobre la transversalidad o perspectiva de género	2.4.1 Sensibilizar a la comunidad universitaria en el marco del día internacional de la mujer	2.4.1.1 Hacer el diagnóstico institucional con perspectiva de género, que incluya a los estudiantes, a los docentes, al personal administrativo y al personal directivo	Hacer el diagnóstico institucional con perspectiva de género, que incluya a los estudiantes, a los docentes, al personal administrativo y al personal directivo	1	10,000	10,000
		Subtotal			10,000	
TOTAL PROYECTO ProGEs2					463,841	

TOTAL UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO	2,604,166
--	------------------

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el 26 de agosto del 2016.

Por: "LA SEP"

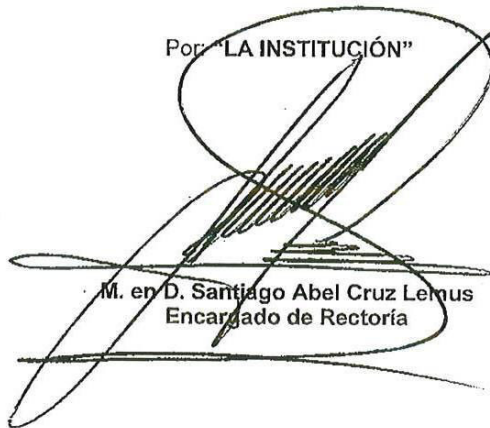


Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior



Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "LA INSTITUCIÓN"



M. en D. Santiago Abel Cruz Lemus
Encargado de Rectoría

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVAS, DE FECHA 26 DE AGOSTO DEL 2016.

CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO “**LA SEP**”, REPRESENTADA POR EL DR. SALVADOR JARA GUERRERO, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL ING. HÉCTOR ARREOLA SORIA, COORDINADOR GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN LO SUCESIVO “**LA UNIVERSIDAD**”, REPRESENTADA POR EL RECTOR DR. JULIO MÁRQUEZ RODRÍGUEZ, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su objetivo 3.2. “Garantizar la inclusión y la equidad en el Sistema Educativo”, establece en la estrategia 3.2.1. “Ampliar las oportunidades de acceso a la educación, en todas las regiones y sectores de la población” y en la estrategia 3.2.3. “Crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles”.

2.- El Programa Sectorial de Educación 2013-2018, objetivo 3 “Asegurar mayor cobertura, inclusión y equidad educativa entre todos los grupos de la población para la construcción de una sociedad más justa”, estrategia 3.1. “Fortalecer la planeación y mejorar la organización del Sistema Educativo Nacional para aumentar con eficiencia la cobertura en distintos contextos”, establece en sus líneas de acción 3.1.4. y 3.1.6. “Impulsar programas para aprovechar cabalmente la capacidad instalada de los planteles, con énfasis en la educación media superior y superior” así como “Asegurar que los fondos federales para el crecimiento de la oferta de educación media superior y superior se destinen planteles que resulten viables”

3.- En el año 2007 inició operaciones el “Fondo para Incremento de Matrícula en Educación Superior” y en 2008 el “Fondo para Ampliación de la Oferta Educativa”, fusionándose en 2011 en el “Fondo para Ampliar y Diversificar la Oferta Educativa en Educación Superior”.

4.- En los últimos seis años las Instituciones de Educación Superior han logrado en promedio un crecimiento de matrícula de al menos 4% al cual se pretende darle continuidad en 2017; con el nuevo programa denominado **Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior**.

5.- El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017, prevé un monto de **\$27’767,795.94 (Veintisiete Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Noventa y Cinco Pesos 94/100 M.N.)**, para aplicar a las Universidades Tecnológicas y Universidades Politécnicas a cargo de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, en el marco del **Programa Expansión de la Educación Media Superior y Superior 2017**.

6.- El artículo 43 del citado Presupuesto de Egresos dispone que los programas de “**LA SEP**”, destinados a fomentar la expansión de la oferta educativa del nivel superior, establecerán mecanismos que permitan disminuir el rezago en el índice de cobertura en aquellas entidades federativas que estén por debajo del promedio nacional.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el **31 de enero de 2017** en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de “**LA SEP**”, los **Lineamientos para la Presentación de Proyectos del Programa Presupuestario Expansión de la Educación Media Superior y Superior Ejercicio Fiscal 2017**, en lo sucesivo los **Lineamientos**.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de los estados y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Salvador Jara Guerrero, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005, así como el "Acuerdo número 01/01/7 por el que se delegan facultades a los Subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que el Ing. Héctor Arreola Soria, Coordinador General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, participa en el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción XV, 11 fracción I y 20 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.4.- Que de acuerdo con los artículos 21 y 23 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines, y que los recursos que conforme al presupuesto de egresos se asignen a las instituciones de educación superior se determinarán atendiendo a las prioridades nacionales y a la participación de las instituciones en el desarrollo del sistema de educación superior y considerando la planeación institucional y los programas de superación académica y de mejoramiento administrativo, así como el conjunto de gastos de operación previstos.

I.5.- Que atendiendo a la solicitud de "**LA UNIVERSIDAD**", para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior, la apoyará financieramente a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que a la misma le han sido encomendadas.

I.6.- Que en términos de lo establecido en los **Lineamientos**, "**LA UNIVERSIDAD**" le presentó el proyecto denominado Fortalecimiento de programas educativos e incremento de matrícula.

I.7.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2017, con cargo a la clave presupuestaria: 2017.11.514.2.5.03.005.U079.4.3.8.01.1.1.13.000000000000.

I.8.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

II.- De "LA UNIVERSIDAD":

II.1.- Que es una Institución Pública de Educación Superior, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Gubernamental mediante el cual se crea la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 4 de septiembre de 1995 y abrogado mediante Decreto Gubernamental, de fecha 21 de agosto del 2006. El cual fue reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mismo medio el día 4 de julio del 2011 y el día 23 de agosto del 2014.

II.2.- Que de acuerdo con su Decreto, tiene los siguientes fines: Ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica a fin de contribuir, a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses; Formar Técnicos Superiores Universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar todos los niveles académicos de tipo superior previstos en la Ley General de Educación.

II.3.- Que su Rector es titular de la representación legal de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de su Decreto vigente, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que tiene interés en suscribir este convenio y recibir los recursos públicos federales extraordinarios concursables no regularizables con los que le apoyará **"LA SEP"** para llevar a cabo los objetivos, metas y acciones de su proyecto denominado Fortalecimiento de programas educativos e incremento de matrícula, que en términos de los **Lineamientos**, presentó y le aprobó **"LA SEP"**.

II.5.- Que se encuentra al día en la entrega de informes técnicos y financieros, así como en la entrega de documentos e información relacionados con la asignación y seguimiento de recursos federales de los ejercicios fiscales 2015 y 2016 provenientes del Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior a que está obligada y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de dichos recursos ha celebrado con **"LA SEP"**.

II.6.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio en el Camino Ahuehuetitla No. 301, Colonia: Las Presas, C. P. 43642, Ciudad de Tulancingo, Estado de Hidalgo.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales se ampliará la infraestructura física educativa, equipamiento y diversificación de la oferta educativa del tipo superior en **"LA UNIVERSIDAD"**, en términos de los objetivos, metas y acciones descritos en el proyecto denominado Fortalecimiento de programas educativos e incremento de matrícula en lo sucesivo el **Proyecto**, el cual de conformidad con los **Lineamientos**, fue aprobado por **"LA SEP"**.

SEGUNDA.- En cumplimiento del objeto de este convenio, **"LA SEP"** con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2017, proporcionará apoyo financiero a **"LA UNIVERSIDAD"** hasta por la cantidad de \$ **1,366,346.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, para que lo destine exclusivamente al desarrollo del **Proyecto**, de conformidad con lo establecido en el **Anexo de Ejecución** que forma parte integrante del presente instrumento, y los **Lineamientos**.

"LA SEP" otorgará a **"LA UNIVERSIDAD"** los recursos federales referidos, previa autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con base en su disponibilidad presupuestaria y de la reserva autorizada por dicha dependencia.

TERCERA. "LA UNIVERSIDAD", en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Abrir en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta específica para la administración y ejercicio de los recursos que reciba de “**LA SEP**” con motivo del presente convenio, así como para los productos que dichos recursos generen;

B).- Aplicar los recursos públicos federales que reciba de “**LA SEP**” con motivo del presente convenio, así como los productos que generen, exclusivamente para el cumplimiento de los objetivos, metas y acciones descritos en el **Proyecto**, ajustándose a lo previsto en los **Lineamientos**, así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron exclusivamente para tal fin;

C).- Entregar a la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de “**LA SEP**”, en adelante la **CGUTP**, el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula **SEGUNDA**, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

D).- Enviar a la **CGUTP** para su seguimiento, en un plazo no mayor a **15 (quince)** días hábiles posteriores a la fecha de firma de este convenio, la actualización y ajustes que en su caso requiera el **Proyecto**, con motivo del apoyo financiero efectivamente proporcionado; en el entendido que las modificaciones a los objetivos, metas y acciones correspondientes, deberán priorizar lo que se realizará durante la vigencia de este convenio. “**LA SEP**” podrá suspender la liberación del recurso federal o exigir la devolución del ya liberado, cuando advierta que en dicha actualización y ajustes “**LA UNIVERSIDAD**” realice modificaciones sustanciales a los objetivos del **Proyecto**;

E).- Informar trimestralmente a la **CGUTP**, en los formatos establecidos para ello y de conformidad con lo previsto en los **Lineamientos**, sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el desarrollo del **Proyecto** y hasta el finiquito del mismo, con las correspondientes características y periodicidad a que se refiere el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. En el seguimiento de los objetivos, metas y acciones del **Proyecto**, la **CGUTP** considerará la actualización y ajustes a que se refiere el inciso que antecede;

F).- Incorporar en su página Web la información relacionada con el **Proyecto** y los montos autorizados; en particular: el registro, la asignación, los avances técnicos y/o académicos y el seguimiento del ejercicio de los recursos que deberán darse a conocer en dicha página, manteniendo la información actualizada con periodicidad trimestral;

G).- Facilitar la fiscalización por parte de la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas de su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables;

H).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

I).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos federales que le aporte “**LA SEP**”, así como los productos que generen, que no hayan sido ejercidos en cumplimiento al objeto de este convenio o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia;

J).- Ajustarse a los procedimientos previstos por las leyes de carácter federal en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles y servicios, y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, en caso de que el desarrollo del **Proyecto** lo requiera;

K).- Dar cumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente convenio, así como a todas y cada una de las establecidas a su cargo en los **Lineamientos**, inclusive una vez concluida la vigencia de este convenio y hasta el finiquito del **Proyecto**, y

L).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos**.

CUARTA.- Las partes acuerdan, que para la coordinación, seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones derivadas del presente convenio, "**LA SEP**" designa como responsable al Titular de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

QUINTA.- El Rector de "**LA UNIVERSIDAD**" será la persona responsable del desarrollo, ejecución del objeto de este convenio y del **Proyecto**.

SEXTA.- Las partes acuerdan, que "**LA UNIVERSIDAD**", responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "**LA SEP**" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que una vez que "**LA SEP**" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "**LA UNIVERSIDAD**", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

OCTAVA.- La vigencia de este convenio iniciará a partir de la fecha de su firma y hasta el total cumplimiento de las acciones objeto del mismo, las cuales deberán concluirse antes del **30 de Junio del 2018**, en el entendido de que solo se refiere a la aplicación de recursos públicos federales extraordinarios no regularizables del ejercicio fiscal 2017, por lo que no compromete recursos de los subsecuentes ejercicios fiscales.

NOVENA.- El presente instrumento podrá ser adicionado y modificado durante su vigencia previo acuerdo por escrito entre las partes, con al menos **60 (sesenta)** días naturales de anticipación a la conclusión del mismo, en este caso "**LA SEP**" y "**LA UNIVERSIDAD**" tomarán las providencias necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado, en el marco de este convenio, se desarrollen hasta su total conclusión.

DÉCIMA.- El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

DÉCIMA PRIMERA.- Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto de su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta por escrito de mutuo acuerdo y, en caso de no conseguirse lo anterior, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de Junio del 2017**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Julio Márquez Rodríguez
Rector

Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, EN EL MARCO DEL PROGRAMA EXPANSIÓN EN LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO.

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR.

Nombre del Proyecto	Objetivo Particular	Meta	Concepto	Acción	Cantidad	Total
Fortalecimiento de programas educativos e incremento de matrícula	2. Incrementar la calidad educativa, mediante la habilitación de laboratorios y centros de desarrollo con equipo especializado en programas académicos evaluados por organismos externos, para asegurar las competencias, habilidades y destrezas de los alumnos de la UTT	1.1. Equipamiento de 1 un laboratorio de cómputo (Sede Huehuetla) con software especializado que contribuya a fortalecer las competencias de los programas de estudio de Desarrollo de Negocios y Contaduría.	Computadora para diseño, con memoria RAM de 32 GB	1.1.1 Equipamiento de laboratorio de cómputo	11	271,007.00
	Subtotal Objetivo Particular 1					\$271,007.00
	2. Incrementar la calidad educativa, mediante la habilitación de laboratorios y centros de desarrollo con equipo especializado en programas académicos evaluados	2.1. Equipar un laboratorio de cómputo con software especializado para apoyo del cumplimiento de la competencia en situaciones mercantiles, financieras, contables, ventas, compras y mercadotecnia	Software contable administrativo: COI, NOI, SAE, ASPEL, CONTA2000; de Diseño: Illustrator, Adobe Premier y PhotoShop.	2.1.1 Software especializado en el área contable administrativa	8	165,000.00

	por organismos externos, para asegurar las competencias, habilidades y destrezas de los alumnos de la UTT	para los programas educativos de Desarrollo de Negocios y Contaduría.				
	2.2 Equipamiento de laboratorios de tecnología especializada en Nanotecnología, para atender las prácticas de alumnos de los PE de Energías Renovables, Criminalística, Procesos Industriales y Nanotecnología	Espectrofotómetro de infrarrojo por transformada de Fourier	2.2.1 Equipar el laboratorio de Nanotecnología	1	245,580.00	
	Subtotal Objetivo Particular 2					\$410,580.00
3. Incrementar la cobertura educativa fortaleciendo la calidad de los programas educativos que aún no cuentan con una generación de egreso.	3.1. Adaptación y equipamiento del laboratorio especializado para el PE en Criminalística	Microscopio binocular óptico	3.1.1. Adquisición de material técnico y científico: microscopios, kits y cámaras digitales profesionales	6	88,470.00	
		Balanza compacta de precisión 250g		5	12,985.00	
		Cámara fotográfica 18 mp cmos		3	26,250.00	
	3.2. Adaptación y equipamiento del laboratorio especializado para el PE en Enfermería	Simulador de sondaje y cuidado traqueal		1	47,519.00	
		Simulador de prematuro		1	10,256.00	
		Simulador de lesiones y heridas		1	62,623.00	
		Maniquí de entrenamiento para enfermería		1	59,285.00	

			Maniquí RCP adulto	3.2.1 Adquisición de simuladores , maniquís y modelos anatómicos.	2	6,842.00
			Monitor para signos vitales		1	38,934.00
			Electrocardiógrafo 3 derivaciones, 6 Canales Ecg 12 Derivaciones Vet		1	13,690.00
			Glucómetro con alarmas visuales y auditivas		2	1,078.00
			Lámpara chicote acero inoxidable		1	4,429.00
			Maniquí para prácticas de suturas quirúrgicas		1	22,572.00
			Modelo anatómico RCP pediátrico anatómicos		1	1,022.00
			3.3. Adaptación y equipamiento de dos laboratorios especializados para el PE en Terapia Física		Equipo de Terapia mediante ondas de choque	3.3.1 Adaptación y equipamiento de dos laboratorios de Electroterapia y Magnetoterapia.
	Equipo de Magnetoterapia de 2 canales	1		47,600.00		
	Camilla de magnetoterapia	1		40,772.00		
	Compresero caliente grande para 12 compresas	1		28,000.00		
	Compresero frio de 5 ft³	1		28,792.00		
Subtotal Objetivo Particular 3					\$684,759.00	
Total					\$1'366,346.00	

El **Proyecto** deberá concluirse a más tardar el día 30 de Junio del 2018.

Enteradas las partes del contenido, alcance y términos de este **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el **30 de Junio del 2017**.

Por: **"LA SEP"**

Por: **"LA UNIVERSIDAD"**

Dr. Salvador Jara Guerrero
Subsecretario de Educación Superior

Dr. Julio Márquez Rodríguez
Rector

Ing. Héctor Arreola Soria
Coordinador General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE EXPANSIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR, 2017, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS SECESP/PRONAPRED/002/2016

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y EJECUCIÓN DE RECURSOS FEDERALES QUE CELEBRAN POR UN PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO POR CONDUCTO DEL SECRETARIADO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN ADELANTE "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR SU TITULAR MTRO. JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO, EN ADELANTE "LA UTT", REPRESENTADA POR EL MTRO. SANTIAGO ABEL CRUZ LEMUS, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 21, párrafo noveno, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios, que comprende entre otras, la prevención de los delitos para hacerla efectiva.
2. El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los recursos económicos de que dispongan la Federación y los Estados, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
3. El artículo 2º de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, señala que la seguridad pública tiene entre otros fines, salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz pública, la prevención especial y general de los delitos; en ese mismo sentido, dispone que el estado desarrollará políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de víctimas.
4. La Meta Nacional 1, "Un México en Paz que garantice el avance de la democracia, la gobernabilidad y la seguridad de su población", del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, establece como prioridad, en términos de seguridad pública, abatir los delitos que más afectan a la ciudadanía considerando como una medida la prevención del delito. En este sentido, se busca disminuir los factores de riesgo asociados a la criminalidad, fortalecer el tejido social y las condiciones de vida para inhibir las causas del delito y la violencia.
5. El Plan Estatal de Desarrollo 2011- 2016, en su eje 4 "Paz y Tranquilidad Social, Convivencia con Armonía", en su punto 4.2 establece como Objetivo Estratégico "Asegurar que las acciones de Seguridad se presten con honestidad, transparencia y compromiso social, privilegiando la prevención del delito, la investigación de inteligencia, la protección de la integridad física y de los bienes de las personas, para garantizar la tranquilidad social y abatir la impunidad, generando una mayor confianza ciudadana en las corporaciones policiales".

En su Eje 4.3 "Sistema Estatal de Seguridad Pública " específicamente 4.3.1 establece como Objetivo Estratégico "El Fomento de la participación ciudadana para coadyuvar en el combate a la delincuencia" establece, Implementar políticas públicas y programas de prevención del delito y acciones de participación de la sociedad en la seguridad pública, en correlación con los acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, así como de las opiniones y recomendaciones que emita el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana".

6. El 15 de febrero de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito", estableciéndose a favor del Estado de Hidalgo la cantidad de \$28,585,682.49 (Veintiocho millones, quinientos ochenta y cinco mil, seiscientos ochenta y dos pesos 49/100 M.N.) distribuida entre los municipios de Pachuca de Soto y Tulancingo de Bravo.
7. Conforme a lo dispuesto por el Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito. El monto de los subsidios radicados en el programa sufre una reducción del 13.07 por ciento, en consecuencia al Estado de Hidalgo le corresponde la Cantidad de \$24,849,551.46 (veinticuatro millones ochocientos cuarenta y nueve mil quinientos cincuenta y un pesos 46/100 M.N.)
8. El 19 de febrero de 2016, la Comisión Interinstitucional Estatal para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, aprobó los Proyectos propuestos para integrar el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.
9. El 31 de Marzo de 2016, la Federación a través de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, representada por su titular el Lic. Alberto Begné Guerra; y el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, representado por el Gobernador del Estado Lic. Francisco Olvera Ruíz, suscribieron el Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito; así como el Anexo Único del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas.

DECLARACIONES

I. De "LA ENTIDAD" que:

- 1.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, es una Entidad Federativa, parte integrante del Estado Mexicano, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano representativo y popular.
- 1.2. Con fundamento en el artículo 61 de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo y el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo; el ejercicio del Poder Ejecutivo corresponde al Gobernador del Estado, quien tendrá las facultades, atribuciones y obligaciones que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado de Hidalgo, la Ley de la Administración Pública y demás disposiciones legales vigentes.
- 1.3. De acuerdo con el artículo 3° de la Ley Orgánica de Administración Pública para el Estado de Hidalgo, para el despacho de los asuntos que competen al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado, se auxiliará de las dependencias de la administración pública centralizada que establece esta Ley, así como con las Unidades de Apoyo cuyas atribuciones se encuentran reguladas en el artículo 38 de la presente Ley, mismas que estarán a cargo directo del Gobernador.
- 1.4. El Mtro. Juan de Dios Pontigo Loyola, Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por el Lic. Omar Fayad Meneses, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo de fecha 05 de septiembre de 2016, y



SECRETARIADO EJECUTIVO DEL
CONSEJO ESTATAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



tiene facultades para suscribir el presente convenio según lo dispone el artículo 11, fracción VII del Reglamento Interior de las Unidades de Apoyo del C. Gobernador.

I.5. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio oficial el ubicado en Calle la Joya No 102, Colonia Unión Chacón, Código Postal 42186, Mineral de la Reforma, Hidalgo.

II. De "LA UTT" que:

II.1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de conformidad con el Decreto Gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 04 de julio de 2011; así como el Decreto que reforma y adiciona, publicado en el alcance al Periódico Oficial de fecha 23 de junio de 2014.

II.2. Tiene por objeto entre otros, ampliar las posibilidades de la Educación Superior Tecnológica, a fin de contribuir a través del proceso educativo, a mejorar las condiciones de vida de los hidalguenses.

II.3. Mtro. Santiago Abel Cruz Lemus en su calidad de Rector, está facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 10 y 14 fracción X de su Decreto de creación.

II.4. Cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No.UTT9507201E7.

II.5. Señala como domicilio legal, el ubicado en Camino a Ahuehuetitla No.301, colonia Las Presas, C.P.43642, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

III. De "LAS PARTES" que:

III.1. El presente instrumento no tiene cláusula alguna contraria a la ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna y consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar total o parcialmente la validez del mismo.

III.2. Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" convienen obligarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la prestación de servicios tendentes a la instrumentación de los programas y acciones contenidas en el "ANEXO ÚNICO", en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, por parte de "LA UTT" en favor de "LA ENTIDAD". Dicho importe representa el total de los trabajos a realizar.

SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" se compromete a pagar a "LA UTT" la cantidad de **\$\$4,634,220.61 (cuatro millones seis cientos treinta y cuatro mil doscientos veinte pesos 61/100 M.N.)**, monto que contemplan todos los impuestos que en su caso correspondan, en términos de las disposiciones fiscales aplicables. Dicho importe representa el total de los trabajos a realizar.

En alcance a lo anterior, el primer pago corresponderá al 30% de anticipo el cual se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que "LA UTT" notifique a "LA ENTIDAD", quien a su vez deberá informarlo a la Secretaría de Finanzas y Administración. El 70% restante será pagado conforme al avance que presenten cada uno de los proyectos.

Todos los pagos se realizarán siempre y cuando "LA ENTIDAD" presente a la Secretaría de Finanzas y Administración toda la documentación administrativa y fiscal correspondiente.

TERCERA.- Los recursos autorizados a "LA ENTIDAD", serán aplicados por "LA UTT" en el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo y tendrán como destino específico las siguientes acciones:

Polígono	Objetivo	Acción	Monto
Napateco	2	OTORGAMIENTO DE BECAS A NIÑOS Y NIÑAS	\$30,000.00
		REDUCIR LAS MANIFESTACIONES DE LA VIOLENCIA DENTRO DE LAS ESCUELAS	\$483,220.61
		FERIAS DE LA SEXUALIDAD.	\$90,000.00
		OTORGAMIENTO DE BECAS A ADOLESCENTES Y JÓVENES	\$150,000.00
20 de noviembre	2		
		ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN	\$1,370,000.00
		REFORZAR Y CONSOLIDAR LOS MECANISMOS PARA LA ASISTENCIA Y ATENCIÓN DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE VÍCTIMA DEL DELITO O DE VIOLACIONES	\$1,000,000.00
		PREVENIR FACTORES DE RIESGO Y PROPORCIONAR FACTORES DE PROTECCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES	\$ 913,000.00
Fuera de polígono	4	ATENCIÓN PSICOLÓGICA A NIÑOS Y NIÑAS	\$98,000.00
		REALIZAR UNA EVALUACIÓN DE RESULTADOS	\$500,000.00
		Total	\$4,634,220.61

CUARTA.- "LA UTT" se compromete a entregar a "LA ENTIDAD" los comprobantes fiscales que correspondan a nombre del Gobierno del Estado de Hidalgo; Domicilio: Plaza Juárez s/n, Colonia Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo; RFC: GEH 690116 NV7, con la documentación que avale el cumplimiento de sus metas, la cual deberá contar con el visto bueno de "LA ENTIDAD".

QUINTA.- "LA UTT" reconoce que los recursos con los cuales se pagará la prestación de servicios objeto del presente instrumento, corresponden a un subsidio derivado de la suscripción del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, a que alude el numeral 8 de los Antecedentes, por lo tanto asume correspondientemente, en un marco de colaboración interinstitucional las obligaciones a cargo del Gobierno del Estado derivadas del mismo, así como se compromete a coadyuvar en su carácter de Organismo Descentralizado, en el logro de los objetivos del Programa, en términos del Convenio Específico referido, así como del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para el otorgamiento de apoyos a entidades federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito.

SEXTA.- "LA ENTIDAD" deberá dar cumplimiento a los mecanismos de supervisión, registro, control documental, contable, financiero, administrativo, presupuestario, y de cualquier otro que corresponda, en términos de la normatividad aplicable, que permitan acreditar y demostrar, de forma Transparente, ante los órganos de control y fiscalización federales y locales facultados, según su ámbito de competencia, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro,

documentación comprobatoria y rendición de cuentas, corresponde a los recursos considerados en este Convenio, en apego a las disposiciones legales correspondientes.

SÉPTIMA.- "LA UTT" se obliga a coadyuvar con "LA ENTIDAD", para la presentación de los informes trimestrales que correspondan en términos del artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como en contribuir en la integración y presentación de cualquier información adicional que se requiera "LA ENTIDAD" en términos de la normatividad aplicable.

OCTAVA.- Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación de la aplicación de los recursos y sus resultados, "LA UTT" en apego a lo establecido en la normatividad aplicable, particularmente, la referida en la cláusula que antecede, deberá cumplir con lo siguiente:

- a) Establecerá los mecanismos necesarios de coordinación con "LA ENTIDAD", para la presentación oportuna de los avances físicos y financieros ante la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, para su evaluación en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en "EL CONVENIO DE ADHESIÓN" y su Anexo Único, así como los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales otorgados, que se reflejan en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- b) Coadyuvará con "LA ENTIDAD" proporcionando la totalidad de información que, en su caso, se requiera para la realización de evaluaciones externas, las cuales se realizarán en apego a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.
- c) En este sentido, "LA ENTIDAD" designa como enlace para la supervisión y seguimiento de las actividades objeto del presente, al L.C. Leonel Villalobos Martínez; en su carácter de Director General de Planeación y Seguimiento del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

NOVENA.- En caso de que "LA UTT" incumpla con alguna de las obligaciones adquiridas a través del presente Convenio se podrá dar por terminado anticipadamente el presente Convenio, en razón de lo cual "LA UTT" deberá reintegrar los recursos que hasta el momento se le hubieren ministrado, asimismo, su sujetará a los procedimientos que resulten en términos de la normatividad aplicable.

DÉCIMA.- "LA UTT" y "LA ENTIDAD", deberán coadyuvar a efecto de que las instancias de control y fiscalización competentes, logren tener total acceso a la información documental, contable y de cualquier otra índole relacionada con el ejercicio y resultados de los recursos y rendimientos financieros transferidos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.

Así mismo, deberá incluir en la presentación de su Cuenta Pública y en los informes sobre el ejercicio del gasto público al Poder Legislativo del Estado de Hidalgo, la información relativa a la aplicación de los recursos recibidos, objeto del presente instrumento.

Las responsabilidades administrativas, resarcitorias, civiles y penales derivadas de afectaciones a la hacienda pública en que incurran los servidores públicos o los particulares, serán sancionadas en los términos de la legislación federal aplicable.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA UTT" se obliga a incluir la siguiente leyenda en toda la papelería, documentación oficial, publicidad y promoción relativa al ejercicio de los recursos materiales del presente Convenio:

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

DÉCIMA SEGUNDA.- "LA ENTIDAD" deberá remitir a la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana, a más tardar el 15 de enero de 2017, en términos del artículo 15 de los "Los Lineamientos para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del delito" la siguiente documentación:

- I. Acta de cierre con corte al 31 de diciembre de 2016, firmada por las autoridades correspondientes;
- II. Reporte de aplicación de los recursos materia del presente instrumento jurídico, en los medios electrónicos, los formatos y sistemas establecidos por la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación, por conducto de la unidad administrativa competente y, en su caso, comprobantes de reintegro;
- III. Constancia de cancelación de la cuenta bancaria específica abierta en el presente ejercicio fiscal para la administración de los recursos materia del presente convenio.
- IV. Reporte de medios de verificación respecto a cada una de las acciones realizadas en el Marco de este Programa, con la siguiente información:
 - Nombre de la acción.
 - Fecha y monto asignado para la ejecución.
 - Semblanza curricular del encargado operativo de cada acción.
 - Padrón de beneficiarios directos en los formatos establecido por la Subsecretaría.
 - Memoria fotográfica de cada una de las acciones, en las que aparezca de manera visible la imagen Institucional del programa Federal.
- V. Informar al cierre del ejercicio 2016 coordinadamente con **"LA ENTIDAD"** sobre los resultados de las actividades realizadas.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que el presente Convenio pueda darse por terminado de manera anticipada, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- Por acuerdo de **"LAS PARTES"**.
- Por incumplimiento, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Convenio.
- Por caso fortuito o fuerza mayor.
- En caso de terminación anticipada, **"LA ENTIDAD"** llevará a cabo las acciones que se requieran para lograr la ejecución de los recursos objeto del presente Convenio, en los términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- "LAS PARTES" promoverán y adoptarán las medidas complementarias que se requieran para el cumplimiento del presente Convenio, siempre y cuando no contravengan lo establecido en las disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- "LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones aplicables, mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- "JURISDICCION" Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo **"LAS PARTES"** resolverán sus inconformidades por escrito. Para el caso de persistir dicha inconformidad están de acuerdo en someterse ante las autoridades de mediación competentes en el Estado.

DECIMA SEPTIMA.- El presente Convenio surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y terminará el 31 de diciembre de 2016, lo que no exime el cumplimiento de la presentación de informes de cierre que corresponda presentar con posterioridad ante la Secretaría de Gobernación por conducto de la Dirección General de Coordinación para la Operación Territorial.

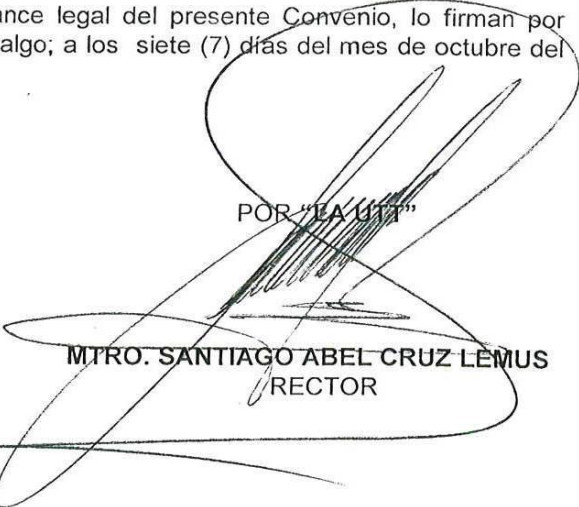
Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance legal del presente Convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

POR "LA ENTIDAD"



MTRO. JUAN DE DIOS PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO
ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA

POR "LA UTA"



MTRO. SANTIAGO ABEL CRUZ LEMUS
RECTOR



Secretariado Ejecutivo
del Consejo Estatal
de Seguridad Pública
Hidalgo crece contigo



Juan de Dios Pontigo Loyola
Secretario Ejecutivo

Of. Núm. SECESP/SP/1079/2016
Mineral de la Reforma, Hidalgo;
11 de noviembre de 2016.

DR. JULIO MARQUEZ RODRÍGUEZ
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO
P R E S E N T E

En el marco del Programa Nacional de Prevención del Delito, ejercicio fiscal 2016; se firmó Convenio de Colaboración y Ejecución de Recursos Federales entre el Estado Libre y Soberano de Hidalgo y la Universidad Tecnológica de Tulancingo.

Por lo anterior y para los efectos a que haya lugar, anexo remito a Usted original del Convenio firmado con la Institución Educativa que Usted dignamente dirige.

Cabe mencionar, que este Secretariado Ejecutivo está muy agradecido con la disposición que esa Institución ha tenido para llevar a cabo este proyecto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Deibi Original.
15/nov/2016
L.D. Pontigo



C.c.p

Lic. Nancy Esquivel García.- Directora General de Vinculación Institucional del SECESP, Presente
MINUTARIO
LVM/BLR/bif

Calle La Joya No. 102-edificio Ángeles, Primero y Segundo piso, Col.
Unión Chacón, Mineral de la Reforma, C. P. 42186,
Teléfonos 715 8452, 715 8453 y 715 8454
www.hidalgo.gob.mx